Doctor
ROBINSON SARMIENTO GARCÍA
Gerente
E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán
El Socorro – Santander

Cordial saludo,

CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S., identificada con NIT 901.799.168-6, presenta la siguiente propuesta técnica, operativa y financiera para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN COMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN"

La presente propuesta se fundamenta en un modelo de gestión especializada orientado a garantizar la continuidad de los servicios renales, el fortalecimiento institucional, la ampliación progresiva de la capacidad instalada y la sostenibilidad financiera del programa, manteniendo altos estándares de calidad, seguridad del paciente y satisfacción de los usuarios.

I. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios ofertados comprenden la operación integral de:

1. SERVICIOS PRINCIPALES

1.1. Hemodiálisis crónica y aguda para pacientes con enfermedad renal crónica, en modalidad ambulatoria u hospitalaria, según criterio médico.
1.2. Diálisis peritoneal, incluyendo sus diferentes modalidades terapéuticas, de acuerdo con indicación clínica.
1.3. Terapia de reemplazo renal, conforme a protocolos clínicos vigentes.
1.4 Catéter temporales y permanentes
1.5 Evaluación pre-trasplantes

2. SERVICIOS ASISTENCIALES COMPLEMENTARIOS

2.1. Atención integral del paciente con enfermedad renal crónica.
2.2. Valoración, control y seguimiento médico especializado en nefrología.
2.3. Consulta ambulatoria especializada con nefrología.
2.4. Monitoreo clínico permanente durante la sesión de diálisis.
2.5. Manejo de complicaciones asociadas al tratamiento dialítico, dentro del alcance del servicio.

3. ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA

Como parte integral del servicio, se garantizará la participación de un equipo interdisciplinario conformado por:

3.1. Médico especialista en Nefrología.
3.2. Medico general
3.3. Profesional de Enfermería.
3.4. Auxiliares de Enfermería.
3.5. Nutricionista.
3.6. Psicólogo.
3.7. Trabajador Social.

4. SERVICIOS DE APOYO CLÍNICO

4.1. Suministro de medicamentos requeridos para la prestación de los servicios de diálisis.
4.2. Suministro de medicamentos ambulatorios
4.3. Suministro de dispositivos médicos, materiales e insumos asociados al procedimiento.
4.4 Toma de laboratorios
4.5. Uso, administración, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, incluyendo:
• Máquinas de hemodiálisis.
• Equipos para diálisis peritoneal.
• Monitores y equipos de soporte vital.
• Carro de paro y equipos de emergencia.
4.6. Aplicación y control de esquema de vacunación de pacientes en programa renal

5. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

5.1. Gestión operativa del programa de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal.
5.2. Registro, custodia y diligenciamiento de historias clínicas conforme a la normatividad vigente.
5.3. Cumplimiento de protocolos de bioseguridad, seguridad del paciente y control de infecciones.
5.4. Apoyo técnico y clínico a los procesos de facturación del Hospital mediante la entrega de soportes asistenciales.
5.5. Atención y respuesta a glosas relacionadas con la operación clínica del servicio.
5.6. Acompañamiento a procesos de habilitación, auditoría y seguimiento por parte de los entes de control.
La prestación de los servicios se realizará conforme a los criterios de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) y demás normas concordantes.

II. FORTALECIMIENTO Y CRECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA

Con el propósito de responder a las necesidades actuales y futuras de atención de pacientes con enfermedad renal crónica en la región, la CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S. proyecta un proceso de fortalecimiento y ampliación de la capacidad instalada de la Unidad Renal, que permita alcanzar una capacidad operativa de hasta ciento veinte (120) pacientes mensuales aproximadamente.

Para lograr este crecimiento será necesario realizar inversiones orientadas a garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, asistenciales y normativos exigidos para la prestación de servicios renales especializados, dentro de las cuales se encuentran:

Adecuaciones permanentes de infraestructura

- Adecuación integral de nuevas áreas asistenciales.
- Instalación de una nueva planta de tratamiento de agua (ósmosis).
- Adecuaciones eléctricas especializadas para la operación de equipos biomédicos.
- Adecuaciones hidráulicas y sanitarias requeridas para la prestación segura del servicio.
- Implementación de áreas de apoyo asistencial y administrativas necesarias para la operación.
- Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica fija y de soporte operativo.
- Implementación de condiciones que garanticen la seguridad del paciente, la calidad y la continuidad del servicio.

Dotación y activos operativos aportados por el contratista

Para la ejecución del contrato, la CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S. podrá aportar equipos biomédicos, planta de tratamiento de agua, mobiliario clínico, mobiliario administrativo, equipos de cómputo, impresoras y demás elementos requeridos para la operación del servicio, los cuales serán de su exclusiva propiedad y podrán ser retirados al finalizar la relación contractual, salvo aquellas adecuaciones que por su naturaleza se incorporen de manera permanente a la infraestructura física del Hospital.

III. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO

La propuesta contempla que la CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S. asuma la totalidad de las inversiones necesarias para garantizar la continuidad y crecimiento de la Unidad Renal, incluyendo:

- Talento humano especializado.
- Equipos biomédicos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Medicamentos.
- Insumos médicos.
- Infraestructura y adecuaciones.
- Planta de tratamiento de agua.
- Dotación y mobiliario.
- Gestión administrativa y operativa.

Lo anterior implica una importante carga financiera y operativa que es asumida directamente por la empresa contratista, permitiendo que el Hospital fortalezca su portafolio de servicios sin realizar inversiones significativas de capital.

IV. PROPUESTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la inversión requerida para la ampliación de la Unidad Renal, la sostenibilidad del servicio y los riesgos operativos asumidos por la CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S., se propone la siguiente distribución económica:

Servicio	**Clínica de Diagnóstico Santander S.A.S.**	**E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán**
Paquete diálisis peritoneal (manual, automatizada) Hemodiálisis	85%	15%
Catéteres Temporales y Permanentes	95%	5%

V. BENEFICIOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

- Continuidad garantizada del servicio.
- Incremento de la capacidad instalada.
- Mayor cobertura regional.
- Fortalecimiento institucional.
- Reducción del riesgo financiero.
- Mejor aprovechamiento de la infraestructura hospitalaria.
- Incremento en la satisfacción de los usuarios.
- Cumplimiento normativo y fortalecimiento de los estándares de calidad.
- Posicionamiento regional como centro de referencia en atención renal.

VI. CONCLUSIÓN

La presente propuesta constituye una alternativa técnica, financiera y operativamente viable para garantizar la continuidad y crecimiento de los servicios renales de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

El modelo planteado permite fortalecer la capacidad instalada, ampliar la cobertura de atención, mejorar los indicadores de calidad y satisfacción de los usuarios y garantizar la sostenibilidad financiera de la operación, generando beneficios para ambas instituciones y, principalmente, para los pacientes de la región.

Cordialmente,

XIOMARA ALEJANDRA OROZCO ARDILA
Representante Legal
CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S.
C.C. No. 1.100.968.001
NIT: 901.799.168-6
Celular: 3160405350 - 3023839341
Correo electrónico: clinicadiagnosticosantander@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.968.001

OROZCO ARDILA

APELLIDOS

XIOMARA ALEJANDRA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1995

SOCORRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

17-SEP-2013 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2718100-00789548-F-1100968001-20160216 0048390429A 2 45089749

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA):	NOMBRES:
OROZCO	AROLA	XIOMARA ALEJANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC (X) CE ( ) PAS ( ) No. 1100968001

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 12 MES 09 AÑO 1995

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: SOCORRO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 5 A # 14-32

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: SAN GIL

TELÉFONO: 3160405350 EMAIL: xaoa151@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 2012

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC		X		BACHILLER TECNICO COMERCIAL CON ESPECIALIDAD EN CONTABILIDAD Y GESTION EMPRESARIAL	11	2012	----------
UN	10	X		ABOGADO	03	2020	345 481
ES	02		X	ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD clinicadiagnosticosantander@gmail.com	
TELÉFONOS 3023839341	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 01 AÑO 2025		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ABOGADA LITIGANTE		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO SAN GIL		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ABOGADA.YOMARAOROZCO@GMAIL.COM	
TELÉFONOS 3100000000	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 07 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO INDEPENDIENTE	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CONFIMED IPS		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD [illegible]	
TELÉFONOS 3203174964	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 07 AÑO 2023		FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 11 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO PRESTA LOS SERVICIOS COMO INDEPENDIENTE COMO JURIDICA	DEPENDENCIA JURIDICA		DIRECCIÓN Carrera 26A # 50-98	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO SAN GIL		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD inspeccíondepolicia@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO APOYO A LA GESTION 140-2019	DEPENDENCIA INSPECCION DE POLICIA		DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SAN GIL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025

Yomara Orozco

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO) Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S.

SIGLA	NIT No.: 901.799.168-6
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: S.A.S.

ORDEN	TIPO	CLASE
NAL [ ] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTRO [X] ¿CUÁL? _____	0 [ ] 1 [ ] (VER AL RESPALDO)	1 1 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO: BUCARAMANGA	DIRECCIÓN: Calle 52 # 26A – 44 Apartamento 101	
TELÉFONOS: 3160405350	FAX:	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Prestación de servicios de salud y diagnóstico clínico.	2 Servicios médicos especializados, incluyendo nefrología y cardiología.
3 Servicios de apoyo diagnóstico en radiología e imagenología.	4 Operación y gestión de servicios especializados en salud, incluyendo hemodinamia y terapias integrales.
5 Servicios de promoción, prevención y auditoría médica.	6 Suministro, mantenimiento y comercialización de equipos médicos y biomédicos.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
PROMESALUD INTERAL IPS S.A.S		X	3115265924		50.000.000 APROX
CONFIMED IPS S.A.S (servicios médicos confiables)		X	3023074994		40.000.000 APROX
GLOBAL SOLUCIONES EN SALUD S.A.S		X	3144836299		315.000.000 APROX
MEDPRE S.A.S		X	3107887112		130.000.000 APROX
MEDIPLUS S.A.S.		X	3023839341		22.000.000 APROX

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: OROZCO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ARDILA	NOMBRES: XIOMARA ALEJANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	1100968001	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$0

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: El Representante Legal cuenta con plenas facultades para contratar en nombre de la sociedad, sin limitación de cuantía ni de naturaleza, de conformidad con los estatutos sociales y el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA: Xiomara Orozco — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 22/12/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228072187

(415)7707212489984(8020) 000014122807218 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 9 1 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CALLE 52 # 26A - 44 APARTAMENTO 101

42. Correo electrónico clinicadiagnosticosantander@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 0 4 0 5 3 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 2 5 0 2 1 7	8 6 1 0	2 0 2 5 0 2 1 7	8 7 1 0	8 6 9 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OROZCO ARDILA XIOMARA ALEJANDRA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-01-2026 01:12:59PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228072187

(415)7707212489984(8020) 000014122807218 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 9 1 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 0 8	2 0 2 5 0 2 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 1 2	2 0 2 5 0 2 2 4
77. No. Matrícula mercantil	0 5 6 6 5 5 0 1 1 6	0 5 6 6 5 5 0 1 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 2 0 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 2 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		1 1 0 0 9 6 8 0 0 1	6

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: OROZCO ARDILA XIOMARA ALEJANDRA

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141228072187

(415)7707212489984(8020) 000014122807218 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 9 1 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 0 0 9 6 8 0 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OROZCO	ARDILA	XIOMARA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 01/07/2026 - 15:20:58

Recibo No. 12749827, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 795Q327A99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901799168-6
Domicilio principal:	San Gil

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-665501-16
Fecha de matrícula:	12 de Febrero de 2024
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	01 de Julio de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 52 # 26A - 44 Apartamento 101
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	clinicadiagnosticosantander@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3160405350
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Calle 52 # 26A - 44 Apartamento 101
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	clinicadiagnosticosantander@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3160405350
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Firma válida
Firma Electrónica

Por Documento privado del 08 de Febrero de 2024 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 2024, con el No 219536 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada TRANSPORTADORA RED GOLD S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 17 de Febrero de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2025, con el No. 232325 del libro IX, consta: Cambio de razón social de TRANSPORTADORA RED GOLD S.A.S. a CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 2 del 17 de Febrero de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2025, con el No. 232325 del libro IX, consta: Cambio de Domicilio de Bucaramanga a San Gil.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios domiciliarios de atención de enfermería integral, visita médica nutrición, terapia física, terapia respiratoria, terapia ocupacional, servicios de curaciones, aplicación de tratamientos promoción y prevención en el área de odontología especializada en el desarrollo de servicios asistenciales la operación Logística de servicios de salud así como la presentación de servicios de salud en general y sus actividades con esas Psi complementarias en desarrollo de su objeto social podrá prestar de manera directa o indirecta los servicios de salud en todos los niveles de complejidad definidos en salud así como en todas las normas de la materia. Prestarás servicios de asesoría y capacitación en Salud; auditoria médica, administración hospitalaria, realización de programas de promoción y prevención de la salud; vacunación, tratamiento de enfermedades y rehabilitación y demás afines. También se ofrece el servicio de enfermería a las 24 horas del día. Asistencia y acompañamiento adulto mayor. Acompañamiento posoperatorio. Servicio de fonoaudiología servicios de odontología servicios especializados en el área de la cardiología servicios de rayos X-comercializar Equipos Médicos, biomédicos y de Radiología, Imagenología y afines.-desarrollar a través de contratos de asociación, convenios con entidades públicas y privadas para la prestación de servicios de Imagen geología Radiología y afines, -servicios de Equipos Médicos biomédicos y

---

afines.-estudio, suministro, mantenimiento de Equipos Médicos, biomédicos y afines.-contratar, subcontratar personal idóneo para el desarrollo de actividades.-prestar servicios profesionales relacionados con el área de la salud en Instituciones de diferentes niveles a nivel nacional con entidades públicas y privadas. Para el desarrollo de su objeto social podrá: importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar toda clase de implementos, artículos, aparatos, instrumentos, medicamentos y demás productos médicos relacionados con la salud, pudiendo adquirir la representación comercial de productos nacionales o extranjeros relacionados con la medicina y la Salud. Efectuar el montaje y explotación de clínica, droguerías, laboratorios en general de toda actividad relacionada con la salud. Adquirir o enajenar establecimientos de comercio y bienes muebles inmuebles, formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza, en calidad de socio, accionista o socio comanditario, adquirir obligaciones bancarias o financieras con sin interés dando en garantía de cualquier obligación, sus bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar, avalar, cancelar y realizar toda clase de operaciones con títulos valores, carta de crédito y demás efectos de Comercio y bienes muebles e Inmuebles, abrir cuentas corrientes y realizar toda clase de operaciones. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, toda las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueran, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, con Alexa o complementaria o que permitan facilitar el desarrollo el comercio o la industria de la sociedad. Celebrar contratos con entidades de salud o con personas naturales que soliciten servicios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.....
Especialidad en nefrologia servicio de hemodialisis y dialisis peritoneal.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las rclaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 08 de Febrero de 2024 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 12 de Febrero de 2024 con el No 219536 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	OROZCO ARDILA XIOMARA ALEJANDRA	C.C. 1100968001

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 2	de 17/02/2025 Asamblea E de Bucaramanga	232325 24/02/2025 Libro IX
A. No 002	de 22/12/2025 Asamblea E de Bucaramanga	242397 29/12/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado de fecha 08 de febrero de 2024, inscrito en esta camara de comercio el 12 de febrero de 2024, bajo el no. 219537 del libro IX, consta: XTOMARA ALEJANDRA OROZCO ARDILA, identificado con c.c. 1.100.968.001 en su condicion de unico accionista, declara situacion de control la cual se configuro el 08 de febrero de 2024, sobre la sociedad de la referencia en virtud de lo dispuesto en el decreto 667 de 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699.
Actividad secundaria Código CIIU: 8610.
Otras actividades Código CIIU: 8710.
Otras actividades Código CIIU: 8691.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $114.000.000

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 15:20:58
Recibo No. 12749827, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 795Q327A99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

CLINICA DE DIAGNOSTICO SANTANDER S.A.S
NIT. 901,799,168-6
ESTADO DE RESULTADOS
A DICIEMBRE 31 DE 2025

INGRESOS		
OPERACIONALES		
SERVICIOS DE TRANSPORTE	110.000.000	
MENOS COSTO DE VENTAS	-14.826.000	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		**95.174.000**
GASTOS OPERACIONALES		
GASTOS DE PERSONAL	23.188.000	
HONORARIOS	25.000.000	
ARRENDAMIENTOS	800.000	
GASTOS LEGALES	343.000	
SERVICIOS	34.000.000	
DIVERSOS	322.000	
GASTOS OEPRACIONALES		**83.653.000**
GASTOS FINANCIEROS		
GASTOS FINANCIEROS	248.000	
GASTOS FINANCIEROS		**248.000**
UTILIDAD DEL EJERCICIO		**11.273.000**

XIOMARA ALEJANDRA OROZCO ARDILA
C.C. 1.100.968.001
REPRESENTANTE LEGAL

LUZ HELENA MORENO GOMEZ
CONTADOR PUBLICO
C.C. 37.617.231
T.P. 224148-T

CLINICA DE DIAGNOSTICO SANTANDER S.A.S
NIT. 901,799,168-6
BALANCE GENERAL
A DICIEMBRE 31 DE 2025

ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		
CAJA	11.385.000	
BANCOS	3.234.000	
IMPUESTOS	4.036.000	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**18.655.000**
PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS		
EQUIPO DE OFICINA	5.990.000	
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	9.818.000	
TOTAL PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS		**15.808.000**
TOTAL ACTIVOS		**34.463.000**
PASIVOS		
IMPUESTOS	6.660.000	
TOTAL PASIVOS		**6.660.000**
PATRIMONIO		
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	10.000.000	
UTILIDADES ACOMULADAS	6.530.000	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	11.273.000	
TOTA PATRIMONIO		**27.803.000**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**34.463.000**

XIOMARA ALEJANDRA OROZCO ARDILA
C.C. 1.100.968.001
REPRESENTANTE LEGAL

LUZ HELENA MORENO GOMEZ
CONTADOR PUBLICO
C.C. 37.617.231
T.P. 224148-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

224148-T



LUZ HELENA
MORENO GOMEZ
C.C. 37617231
RES. INSCRIPCION 6 DEL 06/01/2017
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

227838 239446

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-06-24 14:49

Razón social

CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER

NIT

901799168 DV 6

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio SOCORRO

Clase de entidad

Sociedad civil

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

servicios de salud

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
XIOMARA	ALEJANDRA	OROZCO	ARDILA

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 1100968001

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio SOCORRO

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio SOCORRO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN III NIVEL - SOCORRO SANTANDER

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SOCORRO

Dirección	["Carrera 16 No. 9-53 Socorro - Santander"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$95.174.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$95.174.000,00

Las cuentas bancarias de CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Los bienes patrimoniales de CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2026 09:35:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100968001 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142684475 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:57 AM horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1100968001**

Apellidos y Nombres: **OROZCO ARDILA XIOMARA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298656878

PIB
17:01:46

Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) XIOMARA ALEJANDRA OROZCO ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100968001:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298656940

PIB
17:02:32

Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CLINICA DE DIAGNOSTICO SANTANDER S.A.S identificado(a) con NIT número 9017991686:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 11:13:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100968001
Código de Verificación	1100968001260624111317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 11:14:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	901799168
Código de Verificación	901799168260624111404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:15:22 horas del 12/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1100968001,** Apellidos y Nombres **OROZCO ARDILA XIOMARA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S.**, con NIT **901799168-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100968001 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/12/2025 09:39 PM

Código Verificación: **7QWRZJETAH**

Válida hasta: **13/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES)

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

YO XIOMARA ALEJANDRA OROZCO ARDILA identificado con cedula de ciudadanía número 1.100.968.001 en mi calidad como representante Legal de la Empresa CLINICA DE DIANOSTICOS SANTANDER SAS con NIT 901.799.168-6 debidamente Inscrito en la cámara de comercio de Bucaramanga certifico que el pago de los aportes de seguridad social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) pagados en el periodo de noviembre 30 del presente año. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Además, certifico que de acuerdo con el artículo 114-1 de la ley 1819 de 2016, la empresa se encuentra exonerada del pago de parafiscales.

Dada en Bucaramanga, diciembre 23 de 2025

Xiomara Orozco

XIOMARA ALEJANDRA OROZCO ARDILA
Gerente

LUZ HELENA MORENO GOMEZ
CONTADOR PUBLIO
T.P 224148-T

Powered by CamScanner

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, **XIOMARA ALEJANDRA OROZCO ARDILA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1100968001 de San Gil, en mi calidad de Representante Legal de la empresa CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S., identificada con NIT 901799168-6, de manera libre y voluntaria, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que:

1. No me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulan la contratación pública vigente.
2. No tengo sanciones vigentes ni restricciones legales que impidan la participación de la empresa o de mi persona en procesos contractuales con el Estado.
3. No he sido condenada ni sancionada por delitos contra la administración pública, el patrimonio del Estado o por actos de corrupción.
4. No he sido declarada responsable fiscalmente por la Contraloría General de la República ni por contralorías territoriales.
5. Me comprometo a cumplir los principios de transparencia, moralidad, eficiencia, economía y responsabilidad durante la ejecución del contrato que se suscriba con la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán
6. Declaro que toda la información y documentación entregada en el proceso contractual es veraz y verificable.
7. Autorizo a la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán para verificar esta información ante las entidades competentes.

Esta declaración se firma para ser presentada ante la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, dentro del proceso de contratación correspondiente.

En constancia, firmo en San Gil, a los 24 días del mes de junio del 2026.

Atentamente,

Xiomara Orozco.

XIOMARA ALEJANDRA OROZCO ARDILA
C.C. No. 1.100.968.001
Representante Legal
CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S.

NIT: 901.799.168-6
Celular: 3160405350 - 3023839341
Correo electrónico: clinicadiagnosticosantander@gmail.com

	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	Cód.: GJ-FO-21	Versión: 02
		Fecha: 05/12/2025	Página 1 de 1
	FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE-SARLAFT/PADM SUBPROCESO CONOCIMIENTO, ACTUALIZACION Y REPORTE DE PROVEEDORES Y TRABAJADORES PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO MACROPROCESO		

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO				DEPARTAMENTO	SANTANDER	CIUDAD	SOCORRO

CLASE DE VINCULACIÓN

Cliente		Proveedor	X	Colaborador	

DATOS PERSONA NATURAL

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
XIOMARA	ALEJANDRA	OROZCO	

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				No. IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
C.C.: X	C.E.	T.I.	OTRO	1100968001	SAN GIL	17 DEP 2013

FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	TELÉFONO CELULAR
12/09/1995	SOCORRO	ABOGADA	3160405350

DIRECCIÓN RESIDENCIA	CARRERA 5 A# 14-32

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (DD/MM/AAAA)							
TOTAL ACTIVOS	$ 541.976.000	TOTAL PASIVOS	$ 365.628.000	TOTAL PATRIMONIO	$ 176.348.000		
INGRESOS MENSUALES	$ 5.663.000	EGRESOS MENSUALES	$ 357.000	OTROS INGRESOS MENSUALES	$ 951.000		
ESTADO CIVIL	CASADA	CORREO ELECTRÓNICO	abogada.xiomaraorozco@gmail.com				

MARQUE CON UNA (X), SEGÚN CORRESPONDA, POR SU PERFIL, CARGO O PROFESIÓN:							
¿Maneja recursos públicos?	SI	NO :X	¿Tiene reconocimiento público?		SI	NO : X	
¿Ejerce algún grado de poder público?	SI	NO : X	¿Es familiar de una persona públicamente expuesta?		SI	NO : X	
Parenteso		Nombre		Cargo			
¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?					SI	NO : X	

DATOS PERSONA JURÍDICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DV
CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S.	901799168	6

TIPO DE EMPRESA			SECTOR DE LA ECONOMÍA	CIIU
PÚBLICA	PRIVADA : X	MIXTA	Servicios de salud	8699

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL	TELÉFONO (S)
CALLE 52 # 26A - 44	3160405350

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA			
TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	TIENE SUCURSALE
$ 82.541.000	$ 65.109.000	$ 82.541.000	SI NO X

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
XIOMARA	ALEJANDRA	OROZCO	ARDILA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN					No. IDENTIFICACIÓN
C.C. X	C.E.	T.I.	OTRO	CUÁL	1100968001

Identificación de Accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del Capital Social, Aporte o Participación.

Powered by CamScanner

Nombre Completo	Tipo ID	Número ID	Participacion Accionaria (%)	¿Por su actividad o cargo goza de Reconocimiento Publico, Poder Público y/o maneja Recursos Públicos? Marque SI o NO y especifique.
N.A				
N.A				
N.A				

	ELABORO/MODIFICO	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Jazbleidy Julied Sarmiento Correa		Robinson Sarmiento Garcia
CARGO	Oficial de Cumplimiento	Oficina Juridica	Gerente
FECHA	27/11/2025	01/12/2025	15/12/2025

Según el Decreto 830 de 2021, ¿usted como persona expuesta políticamente – PEP ya se encuentra registrado en el SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública? SI | NO : X

ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza transacciones en Moneda Extranjera?	SI	NO X	CUÁL
¿Posee productos Financieros en el Exterior?	SI	NO X	CUÁL

PRODUCTO	NÚMERO PRODUCTO	MONEDA	MONTO	ENTIDAD	CIUDAD	PAÍS
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

Mi actividad, profesión u oficio de la persona Natural o Jurídica es lícita, se ejerce dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. La información suministrada en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente, o antes si se modifica por lo menos un campo de información, en especial información financiera o si es juzgado por un delito. Los recursos que se deriven de esta relación contractual no se destinarán a delitos fuente relacionados con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiacion de la proliferacion de Armas de Destruccion Masiva - LA/FT/FPADM, Corrupcion, Opacidad, Fraude, Soborno o el apoyo a actividades terroristas.

Manifiesto que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos fuente relacionados con LA/FT/FPADM, o la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, crímenes de lesa humanidad, narcotráfico, soborno, fraude, opacidad o corrupción.

Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen de Fondos:	Los recursos de la empresa CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SANTANDER S.A.S. provienen del capital aportado por su accionista único, así como de los ingresos generados por la prestación de servicios de diagnóstico en salud, de conformidad con su objeto social y desarrollados dentro del marco legal colombiano.

CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

Los datos personales solicitados en el presente formato de conocimiento del cliente - SARLAFT/PADM son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para prevenir y controlar el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiacion de la Proliferacion de Armas de Destruccion Masiva - LA/FT/FPADM.

Que conforme con lo dispuesto por el literal b) de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular.

Capital Salud EPS podrá terminar unilateral e inmediatamente el vinculo contractual, al proveedor o colaborador, cuando:

* Aparezcan vinculados y juzgados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación o delito relacionado con LA/FT/FPADM y sus delitos fuente; ademas por testaferrato, corrupcion, opacidad, fraude o soborno.

* Sean incluidos en listas vinculantes de acuerdo con lo estipulado en la C.E. 009 de 2016, C.E. 5-5 de 2021 - SARLAFT/PADM de la Superintendencia Nacional de Salud.

* Sean condenados por parte de las autoridades competentes por cualquiera de los delitos fuente del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiacion

FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es veraz y exacta en todas sus partes, firmo el presente documento a los 22 días del mes de enero del año 2025 en la ciudad de Socorro	FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL	HUELLA ÍNDICE DERECHO

Todos los espacios del formato deben quedar diligenciados, por lo tanto en aquellos que no tenga información por favor escriba N.A. (No Aplica).

	ELABORO/MODIFICO	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Jazbleidy Julied Sarmiento Correa		Robinson Sarmiento Garcia
CARGO	Oficial de Cumplimiento	Oficina Juridica	Gerente
FECHA	27/11/2025	01/12/2025	15/12/2025

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA PERSONAL EJECUTOR

Especialista en Nefrología

María Elizabeth Ardila Cárdenas



Datos Generales

Sexo: Femenino
Nacionalidad: Colombiana
Categoría: MD. Esp. Medicina Interna, Nefrología y Trasplante Renal
Celular: 3002122114
Noviembre, 2024

Estudios Realizados

Especialista en Nefrología
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Bogotá, Colombia
2005 – 2006

Especialista en Medicina Interna
Universidad Industrial de Santander, UIS, Colombia
1999 – 2001

Especialista en Geriatría y Gerontología
Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, PUC-RS, Brasil.
1998 – 1998
Beca Embajada del Japón

Médica y Cirujana
Universidad Industrial de Santander, UIS, Colombia
1988 - 1993

Otros Estudios

1. Entrenamiento en Enfermedad de Fabry. Investigador y Docente Dr. Robert Desnick. Mount Sinai Hospital New York. 2013
2. Curso Básico de Investigación: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. 2005-2006.
3. Curso de Fundamentación en Bioética y Derecho Médico. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. 2005-2006.
4. Curso de Administración de Servicios de Salud. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. 2005-2006.
5. Curso de Introducción a la Docencia y Comunicación. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. 2005-2006.
6. Curso de Bioética y Derecho Médico aplicación clínica. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. 2005-2006.
7. Curso de Epidemiología e Investigación II. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. 2005-2006.
8. Curso de Servicios de Salud. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. 2005-2006.
9. Curso de Epidemiología y de Investigación. Especialidad de Medicina Interna. Universidad Industrial de Santander. 1999-2001

Experiencia Profesional

Nefrología y Trasplante Renal

NEFROUROS
Junio 2022 – Actual
Valoración de pacientes en pre-diálisis, diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Diseño, implementación, ejecución y atención del programa de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Coordinación de comité médico-científico, regulación de protocolos de manejo, estandarización de pautas médico/administrativas.
Dirección y educación actividad médica, enfermería, trabajo social, sicología y nutrición.
Evaluación de pacientes y realización de procedimientos: implante de catéteres transitorios de hemodiálisis, permanentes y peritoneales.
Nefrología hospitalaria, atención de pacientes en cuidados intensivos apoyando terapias de diálisis peritoneal aguda, diálisis intermitente, diálisis extendida, terapias lentas, plasmaféresis.

INVAME SAS HOSPITAL LA SAMARITANA
Julio 2021 – Mayo 2022
Valoración de pacientes en pre-diálisis, diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Diseño, implementación, ejecución y atención del programa de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Coordinación de comité médico-científico, regulación de protocolos de manejo, estandarización de pautas médico/administrativas.
Dirección y educación actividad médica, enfermería, trabajo social, sicología y nutrición.
Evaluación de pacientes y realización de procedimientos: implante de catéteres transitorios de hemodiálisis, permanentes y peritoneales.
Nefrología hospitalaria, atención de pacientes en cuidados intensivos apoyando terapias de diálisis peritoneal aguda, diálisis intermitente, diálisis extendida, terapias lentas, plasmaféresis.
Consulta externa y docencia e investigación estudiantes de pregrado y posgrado (Medicina Interna, anestesia) Universidad de la sabana.

AXA Colpatria sedes: Bogotá (Chico Norte, Santa Bárbara), Bucaramanga
Febrero 2018 – Junio 2022
Consulta externa de Nefrología

CEDIT - Sede Socorro
Junio 2013 – Actual
Socorro, Santander
Valoración de pacientes con en pre-diálisis, diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Atención del programa de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Coordinación de comités médico científicos, regulación de protocolos de manejo, estandarización de pautas medico/administrativas.
Dirección y educación actividad médica, enfermería, trabajo social, psicología y nutrición

Centro de Excelencia Cardiovascular
Octubre 2015 – Agosto 2017
Bucaramanga, Santander
Valoración de pacientes con enfermedad renal crónica
Implementación y ejecución del Programa de Prevención de Enfermedad Renal Crónica

CAN 2005 - Sede Facatativá
Febrero 2013 – Abril 2018
Facatativá, Cundinamarca
Valoración de pacientes con en pre-diálisis, diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Diseño, implementación, ejecución y atención del programa de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Coordinación de comités médico científicos, regulación de protocolos de manejo, estandarización de pautas médico/administrativas.
Dirección y educación actividad médica, enfermería, trabajo social, sicología y nutrición.

Diseño e implementación de la revista clínico administrativa de seguimiento a pacientes

COOMULTRASAN
Marzo 2013 – septiembre 2015
Bucaramanga, Santander
Valoración de pacientes con enfermedad renal crónica, manejo integral.
Diseño, Implementación y puesta en marcha del Programa Nacional de Prevención de Enfermedad Renal

CAN 2005 - Sede Restrepo
Febrero 2013 – julio 2013
Bogotá, Colombia
Valoración de pacientes con en pre-diálisis, diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Diseño, implementación, ejecución y atención del programa de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Coordinación de comités médico científicos, regulación de protocolos de manejo, estandarización de pautas medico/administrativas.
Dirección y educación actividad médica, enfermería, trabajo social, sicología y nutrición.

Sindicato Colombiano de Trabajadores Integrados del Sector Salud – Integrasalud Nacional
Septiembre 2012 – enero 2013
Ciudad Bolívar, Antioquia
Valoración de pacientes de medicina interna y nefrología de hospitalización y consulta externa.
Estudio de Factibilidad de creación de unidad renal en la E.S.E Hospital La Merced
Diseño e implementación del programa de atención del paciente en medicina interna y nefrología

CEDIT - Sede Socorro
Agosto 2012 – abril 2013
Socorro, Santander
Valoración de pacientes con en pre-diálisis, diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Atención del programa de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Coordinación de comités médico científicos, regulación de protocolos de manejo, estandarización de pautas medico/administrativas.
Dirección y educación actividad médica, enfermería, trabajo social, sicología y nutrición.

Fundación Oftalmológica de Santander – Clínica Carlos Ardila Lulle FOSCAL
Agosto 2011 – Julio 2012
Bucaramanga, Santander
Dirección Científica Programa de Trasplante Renal
Organización y puesta en marcha del programa de trasplante renal
Realización de protocolos médicos y administrativos
Educación al personal de apoyo del programa (enfermería, auxiliar de enfermería, secretaria y auxiliar administrativa)
Educación a pacientes
Evaluación de pacientes pretrasplante (30), trasplante (18) y postrasplante (más de 1000 consultas)
Seguimiento en hospitalización de pacientes trasplantados

Fundación Renal de Colombia
2010 – 2011
Bucaramanga, Santander
Directora Científica/Nefróloga
Valoración de pacientes con en pre-diálisis, diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Atención del programa de diálisis peritoneal y hemodiálisis. Coordinación de comités médico científicos, regulación de protocolos de manejo, estandarización de pautas medico/administrativas.
Dirección actividad médica, enfermería, trabajo social, sicología y nutrición.

Nefrólogos Asociados

2007-2011
Bucaramanga, Santander
Valoración de pacientes con en pre-diálisis, diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Consulta Externa, control de pacientes de la unidad renal y evaluación de pacientes en el programa de trasplante renal.
Manejo de pacientes hospitalizados, cuidado intensivo en FOSCAL y Clínica Bucaramanga

Unidad Renal Palermo-RTS
2006 –2007
Bucaramanga, Santander
Valoración de pacientes con en pre-diálisis, diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Evaluación de pacientes y realización de procedimientos: implante de catéteres transitorios de hemodiálisis, permanentes y peritoneales. Participación en los comités científicos y técnicos.

Unidad Renal Palermo-RTS
Septiembre 2006 – diciembre de 2006
Bucaramanga, Santander
Directora Científica
Dirección de los comités científicos y técnicos
Valoración de pacientes con en pre-diálisis, diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Evaluación de pacientes y realización de procedimientos: implante de catéteres transitorios de hemodiálisis, permanentes y peritoneales. Participación en los comités científicos y técnicos.

Instituto Nacional del Riñón - RTS
2006 – 2007
Bucaramanga, Santander
Evaluación de pacientes de la Clínica de Salud Renal

Instituto Nacional del Riñón - RTS
Septiembre 2006 – diciembre de 2006
Bucaramanga, Santander
Valoración de pacientes con enfermedad renal crónica.
Evaluación de pacientes y realización de procedimientos: implante de catéteres transitorios de hemodiálisis, permanentes y peritoneales. Participación en los comités científicos y técnicos.
Coordinadora del programa de Clínica de Salud Renal y Nefróloga
Labores de coordinación y evaluación de pacientes de la Clínica de Salud Renal

Unidad Clínica Nueva - RTS
Septiembre de 2006 – Reemplazo Vacaciones
Bucaramanga, Santander
Valoración de pacientes con en pre-diálisis, diálisis peritoneal y hemodiálisis.
Evaluación de pacientes y realización de procedimientos: implante de catéteres transitorios de hemodiálisis, permanentes y peritoneales.

Sociedad Colombiana de Nefrología
2004
Investigadora - Tiempo parcial
Estudio de Prevalencia de Enfermedad de Fabry en Hombres con Insuficiencia Renal Crónica en Colombia

Medicina Interna

Fresenius Medical Care – FMC
Febrero 2002 – Enero 2004
Bucaramanga, Santander
Valoración de pacientes con en pre-diálisis, diálisis peritoneal y hemodiálisis.

Unidad Renal – RTS
Marzo 2002 – enero 2004
Bucaramanga, Santander
Valoración de pacientes con en pre-diálisis, diálisis peritoneal y hemodiálisis.

Medicina General

Instituto De Seguros Sociales – ISS - Bucaramanga
1995 – 2002
Bucaramanga, Santander
Médica del Servicio de Urgencias, Consulta Externa y Pequeña Cirugía

Colegio Militar General Santander
Enero 1997 – febrero 1999
Bucaramanga, Santander
Medicina Preventiva y Educación Sexual

Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores De Santander – COOMULTRASAN
Enero 1996 – diciembre 1998
Programa de Prevención y Promoción. Consulta médica de control de crecimiento y desarrollo, control prenatal y cardiología preventiva

Marzo 1995 – Marzo 2002
Consulta Externa, riesgo cardiovascular

Docencia

INVAME SAS HOSPITAL LA SAMARITANA
Julio 2021 – Mayo 2022
Nefrología hospitalaria, consulta externa y docencia e investigación estudiantes de pregrado y postgrado (Medicina Interna, anestesia) Universidad de la sabana.

Universidad Industrial de Santander – UIS
2007 – 2008
Departamento de Medicina Interna
Docente medicina interna - 6 horas semanales

Mayo 1995 – septiembre 2002
Departamento de Medicina Interna
Docente de Semiología, Medicina Interna y Neurología -20 horas semanales

Fundación Universitaria Manuela Beltrán
1995 – 1996
Profesor pregrado. Farmacología, Morfofisiología y Ayudas Diagnósticas.
Profesor postgrado de Educación Sexual: Docente de Morfofisiología - 16 horas semanales

Investigación

Elaboración de protocolos, participación como investigador principal y coinvestigador.

Asociación Colombiana de Nefrología - ASOCOLNEF
2004 – Actualidad

Investigaciones, Desarrollo e Innovación Tecnológica FOSCAL
Julio 2011 – agosto 2012

Sociedad Colombiana de Cardiología
2004 - 2006
Coordinadora del Comité de Investigación y Epidemiología

Universidad Autónoma De Bucaramanga -UNAB
2002 - 2004
Coordinador de investigaciones Grupo de Cardiología Preventiva

Universidad Industrial de Santander – UIS
1999 - Actual
Colaborador Grupos de Neuroepidemiología y Neurotoxicología

1987 – 1998
Coordinadora Grupos de Neuroepidemiología y Neurotoxicología

Junio 1989 - julio 1990
Ciencias Básicas – Fisiología

Observatorio Epidemiológico de Enfermedades Cardiovascularres
Febrero 1999 – septiembre 2002
Línea de investigación en genética y enfermedad cardiovascular

Mc Master University - Canadá
Junio 1999 – mayo 2001

Population Health Institute
2002 - 2004
Coordinadora Nacional para Colombia - POISE: PeriOperative ISchemic Evaluation study – Colombia

Ministerio de Salud
Enero 1996 – diciembre 1998
Coordinadora Nacional de Encuestadores.
Asesora del Estudio Neuroepidemiológico Nacional
Médica asistente del neurólogo en Santander
Líneas de investigación: Neuroepidemiología y Neurotoxicología

Experiencia no Médica
2011 – 2020
Socio fundador y Miembro de Junta Directiva ARCA Proyectos y Construcciones S.A.S.

Reconocimientos

Primer lugar en presentación en poster. Congreso Colombiano de Nefrología - 2005
Segundo Lugar: Mejor trabajo de investigación de Residentes. Congreso Colombiano de Cardiología - 2003
Mejor Compañera Promoción de Médicos, Universidad Industrial de Santander -1993
Mejor Representante Estudiantil. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Pilar. Santander - 1984
Mención Especial como Deportista Selección Santander y Colegio del Pilar, Coldeportes Santander - Colegio del Pilar - 1984

Producción Bibliográfica

Capítulos de Libros

Evaluación de la Función Renal. Sección IV. Nefrología. Capítulo 28
Texto de Medicina Interna. Aprendizaje Basado en Problemas
Octubre 2012

Trabajos Completos en Eventos

ARDILA, ME, Gamarra, G, Arenas, I, Vargas, C, Bautista, L. Angiotensin Converting Enzyme Polimorfism and Risk of Acute Myocardial Infarction in the Colombian Population In: Congreso Interamerciano de Cardiología, 2003, Toronto. **The canadian journal of cardiology**. , 2003. v.19. p.96A - 96A

Artículos Completos Publicados

1. Leong DP, Smyth A, Teo KK, McKee M, Rangarajan S, et al ; INTERHEART Investigators, E Ardilla. Patterns of alcohol consumption and myocardial infarction risk: observations from 52 countries in the INTERHEART case-control study. Circulation. 2014 Jul 29; 130(5):390-8.
2. Do R, Xie C, Zhang X, Männistö S, Harald K, Islam S, et al;(on behalf of the INTERHEART investigators), E Ardilla. The effect of chromosome 9p21 variants on cardiovascular disease may be modified by dietary intake: evidence from a case/control and a prospective study. PLoS Med. 2011 Oct; 8(10):e1001106.
3. McGorrian C, Yusuf S, Islam S, Jung H, Rangarajan S, Avezum A, et al; INTERHEART Investigators , E Ardilla. Estimating modifiable coronary heart disease risk in multiple regions of the world: the INTERHEART Modifiable Risk Score. Eur Heart J. 2011 Mar;32(5):581-9.
4. Carević V, Kuzmanić M, Rumboldt M, Rumboldt Z; INTERHEART Investigators, E Ardilla. Predictive impact of coronary risk factors in southern Croatia: a case control study. Coll Antropol. 2010 Dec; 34(4):1363-8.
5. Mente A, Yusuf S, Islam S, McQueen MJ, Tanomsup S, et al ; INTERHEART Investigators, E Ardilla. Metabolic syndrome and risk of acute myocardial infarction a case-control study of 26,903 subjects from 52 countries. J Am Coll Cardiol. 2010 May 25; 55(21):2390-8.
6. Rosengren A, Subramanian SV, Islam S, Chow CK, Avezum A, et al ; INTERHEART Investigators, E Ardilla. Education and risk for acute myocardial infarction in 52 high, middle and low-income countries: INTERHEART case-control study. Heart. 2009 Dec;95(24):2014-22
7. Anand SS, Xie C, Paré G, Montpetit A, Rangarajan S, McQueen MJ, et al ; INTERHEART Investigators, E Ardilla. Genetic variants associated with myocardial infarction risk factors in over 8000 individuals from five ethnic groups: The INTERHEART Genetics Study. Circ Cardiovasc Genet. 2009 Feb;2(1):16-25.
8. Iqbal R, Anand S, Ounpuu S, Islam S, et al, (on behalf of the INTERHEART Study Investigators), E Ardilla. Dietary patterns and the risk of acute myocardial infarction in 52 countries: results of the INTERHEART study. Circulation. 2008 Nov 4; 118(19):1929-37.
9. McQueen MJ, Hawken S, Wang X, Ounpuu S, Sniderman A, et al, (on behalf of the INTERHEART Study Investigators), E Ardilla. Lipids, lipoproteins, and apolipoproteins as risk markers of myocardial infarction in 52 countries (the INTERHEART study): a case-control study. Lancet. 2008 Jul 19; 372(9634):224-33.
10. Anand SS, Islam S, Rosengren A, Franzosi MG, Steyn K, et al ; INTERHEART Investigators, E Ardilla. Risk factors for myocardial infarction in women and men: insights from the INTERHEART study. Eur Heart J. 2008 Apr;29(7):932-40.
11. Teo KK, Ounpuu S, Hawken S, Pandey MR, Valentin V, Tobacco, , et al, (on behalf of the INTERHEART Study Investigators), E Ardilla. Tobacco use and risk of myocardial infarction in 52 countries in the INTERHEART study: a case-control study .Lancet. 2006 Aug 19; 368(9536):647-58.
12. Yusuf S, Hawken S, Ounpuu S, Bautista L, (on behalf of the INTERHEART Study Investigators), E Ardilla. Obesity and the risk of myocardial infarction in 27,000 participants from 52 countries: a case-control study. Lancet. 2005 Nov 5; 366(9497):1640-9.

13. Yusuf S, Hawken S, Ounpuu S, Dans T, et al, (INTERHEART study investigators), E Ardilla. Effect of potentially modifiable risk factors associated with myocardial infarction in 52 countries (the INTERHEART study): case-control study. Lancet. 2004 Sep 11-17; 364(9438):937-52.
14. Ardila, ME, Pradilla, G, Vesga, B, Gamboa, N. Intoxicación por plaguicidas en la ESE- Hospital Universitario Ramón González Valencia de Bucaramanga. Acta Medica Colombiana, v.25, p.286 - 286, 2000.
15. Rosengren A, Hawken S, Ounpuu S, Sliwa K, Zubaid, et al, (INTERHEART study investigators), E Ardilla. Association of psychosocial risk factors with risk of acute myocardial infarction in 11.119 casos and 13648 controls from 52 countries (the INTERHEART study): case –control study. Lancet. 2004 Sep 11-17; 364(9438):953-62.
16. Angiotensin-converting enzyme gene polymorphism and risk of myocardial infarction in Colombia. Leonelo E. Bautista, María E. Ardila, German Gamarra, Clara I. Vargas, Ivan A. Arenas. Med Sci Monit. 2004; 10(8): CR 473-479.
17. Gamarra G., Vargas CI., Oróstequi M.O., Ardila M.E.,Cancelado S., Bautista L. Polimorfismo del gen de la enzima convertidora de angiotensina (ECA) e hipertensión arterial esencial. Asociación Colombiana de Nefrología. Boletín No. 2 Diciembre 2005. Pag.15-20.

Resúmenes Publicados

1. Gustavo Aroca Martínez, Andres Angelo Cadena Bonfanti, Maria Elizabeth Ardila Cárdenas, Henry Joseth Gonzalez Torres, Maria Lucrecia Luna González, Zilac Espitaleta Vergara, Jorge Antonio Coronado Daza, David Andrés Ballesteros Castro, "Día Mundial del Riñón 2019: Determinación de factores de riesgo para enfermedad renal en indígenas adultos colombianos". En: Colombia Revista Colombiana De Nefrología. Asociación Colombiana de Nefrología e Hipertensión Arterial v.7 fasc.NA p.8 - 15 ,2020, DOI: 10.22265/acnef.7.Suplemento.
2. Víctor De La Espriella Badel, Manuel Soto Doria, Roger Ramírez Pereira, Rafael Vicente Pérez Padilla, Henry Joseth Gonzalez Torres, Mileidys Correa Monterrosa, Maria Lucrecia Luna González, Maria Elizabeth Ardila Cárdenas, Gustavo Aroca Martínez, "Evaluación de Factores Asociados a Enfermedad Renal en Comunidades Indígenas Colombianas, Comunidad Zenú de Córdoba y Sucre, Colombia. Estudio Descriptivo" En: Colombia. 2020. Revista Colombiana De Nefrología. ISSN: 2500-5006 p.20 - 21 v.7.
3. Andrés Ángelo Cadena Bonfanti, Zilac Espitaleta Vergara, Carlos Alberto Coronel Montenegro, Henry Joseth Gonzalez Torres, Gustavo Aroca Martínez, Maria Lucrecia Luna González, Maria Elizabeth Ardila Cárdenas, "Evaluación de factores asociados a enfermedad renal en comunidades indígenas colombianas, comunidad Kankuamos de La Mina y Atanquez en Cesar, Colombia. Estudio descriptivo." En: Colombia. 2020. Revista Colombiana De Nefrología. ISSN: 2500-5006 p.27 - 28 v.7.
4. Maria Lucrecia Luna González, Henry Joseth Gonzalez Torres, Gustavo Aroca Martínez, "Evaluación de factores asociados a enfermedad renal en comunidades indígenas colombianas, comunidad Kogui del Magdalena, Colombia. Estudio descriptivo" En: Colombia. 2020. Revista Colombiana De Nefrología. ISSN: 2500-5006 p.28 - 29 v.7
5. Ardila, ME, Villar, JC, Herrera, VM. La Glucometría capilar en ayunas incrementa la eficiencia diagnóstica de la prueba de tolerancia oral a la glucosa en población asintomática. Observación en el registro de proyecto CHICAMOCHA. Revista Colombiana de Cardiología, v.10, n.9, p.549 - 549, 2003.
6. Ardila, ME, Villar, JC, Herrera, VM. La incidencia de cambios electorcardiográficos en población asintomática seropositiva para *T-Cruzi* no se asocia a los cambios en los niveles de anticuerpos. Observación en el registro del proyecto CHICAMOCHA. Revista Colombiana de Cardiología. , v.10, n.9, p.540 - 540, 2003.
7. Ardila ME, Gamarra G, Sanabria M, Cabeza L Prevalence of Fabry Disease in Colombia. Preliminary Report. Martínez JA,. X Simposio Latinoamericano de Enfermedades de Depósito Lisosomal. Medicina Basada en la Evidencia para las Enfermedades de Despósito Lisososma. CostaRica. 2005. Pag. 207.

Otro artículo publicado - Revista de divulgación

1. Richard Baquero Rodríguez, Rafael Vicente Pérez Padilla, Henry Joseth González Torres, Mileidys Correa Monterrosa, Maria Lucrecia Luna Gonzalez, Maria Elizabeth Ardila Cárdenas, Gustavo Aroca Martínez, "Evaluación de factores asociados a enfermedad renal en comunidades indígenas

colombianas, comunidad Necoclí de Antioquia, Colombia. Estudio descriptivo." En: Colombia. 2020. Revista Colombiana de Nefrología. ISSN: 2500-5006 p.40 - 41 v.7.

2. Gustavo Aroca Martínez, Maria Elizabeth Ardila Cárdenas, Maria Lucrecia Luna González, "Día Mundial del Riñón, una oportunidad para el trabajo en equipo hacia la prevención de la enfermedad renal en comunidades indígenas" En: Colombia. 2020. Revista Colombiana De Nefrología. ISSN: 2500-5006 p.7 - 7 v.7 (Nota al Editor).

Participación en Proyectos

Guías de Medicina Basada en la Evidencia de Enfermedad de Fabry.

Estudio de Prevalencia de calcificación coronaria en pacientes con enfermedad renal crónica en diálisis en 6 unidades renales de Bogotá.
2007 - 2008
Determinar la prevalencia calcificación coronaria en pacientes con insuficiencia renal crónica en diálisis en Bogotá. En construcción.
Hildebrando Leguizamón (Responsable), Andrés Mantilla, José Manuel Arboleda, David Camargo, Paola García, María Elizabeth Ardila Cárdenas
Financiador(es): Genzyme de Colombia

Estudio de Prevalencia de Enfermedad de Fabry en Hombres con Insuficiencia Renal Crónica en Colombia.
2004 - 2006
Determinar la prevalencia de enfermedad de Fabry en hombres con
Insuficiencia Renal Crónica en Colombia. **Situación**: En construcción
Javier Martínez Melo (Responsable),
German Gamarra Hernández, María Elizabeth Ardila Cárdenas
Financiador(es): Genzyme de Colombia

Estudio de Prevalencia Factores de Riesgo para Enfermedad Coronaria en Sudamérica.
2004 - 2006
Determinar la prevalencia de algunos factores de riesgo de enfermedad coronaria en Suramérica. En construcción.
Nohora Rodríguez (Responsable), María Elizabeth Ardila Cárdenas
Financiador(es): Sociedad Colombiana de Cardiología.

Estudio de la reproducibilidad de la medición del índice tobillo-brazo en población clínicamente asintomática para enfermedad vascular periférica.
2004 -2006
Determinar la reproducibilidad en la medición del índice tobillo brazo en población sin diagnóstico clínico de enfermedad arterial periférica
Víctor Mauricio Herrera Galindo (Responsable) María Elizabeth Ardila Cárdenas, Alumnos participantes: Pregrado (1) Financiador(es): Universidad Autónoma de Bucaramanga-UAB

Polimorfismo de los Genes del Sistema Renina Angiotensina Aldosterona y riesgo de Hipertensión Arterial
2003 - 2006
Evaluación de los genes de la enzima convertidora angiotensina, el gen del angiotensinógeno y el gen del receptor 1 de la angiotensina II en una población de pacientes hipertensos de estrato socioeconómico 2 y 3 de la ciudad de Bucaramanga
German Gamarra (responsable); María Elizabeth Ardila Cárdenas, Leonelo Bautista; Clara Vargas; Myriam Oróstegui. Alumnos participantes: Especialización (1); Maestría académica (1); Financiador(es): Universidad Industrial de Santander-UIS, Instituto Colombiano para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología COLCIENCIAS

Asociación del polimorfismo DD del gen de la Enzima Convertidora de Angiotensina y la Hipertensión Arterial Esencial

2003 – 2005

Estudio de casos y controles donde se desea evaluar el polimorfismo DD del gen de la enzima Convertidota angiotensina y su asociación con la hipertensión arterial esencial.

German Gamarra (responsable); María Elizabeth Ardila Cárdenas, Leonelo Bautista; Clara Vargas; Sergio Cancelado; Myriam Orostegui; Alumnos participantes: Especialización (1)

Financiador(es): Universidad Industrial de Santander-UIS, Instituto Colombiano para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología COLCIENCIAS

POISE PeriOperative ISchemic Evaluation study – Colombia

2003 - 2004

Evaluación del impacto de la administración del metoprolol sobre los eventos cardiovasculares perioperatarios en pacientes con moderado y alto riesgo de enfermedad cardiovascular que van a cirugía no cardíaca, en Colombia.

Juan Carlos Villar Centeno (Responsable), Luz Ximena Martínez, Gabriel Torres, María Elizabeth Ardila Cárdenas. Alumnos participantes: Pregrado (1); Maestría académica (1); Doctorado (1);

Financiador(es): Mcmaster University-MAC, Universidad Autónoma de Bucaramanga-UAB

Examen de la Adherencia y cambios en una cohorte de sujetos asintomáticos con serología positiva y negativa para Tripanosoma Cruzi en Bucaramanga

2003 – 2005

Establecer las características de estabilidad a dos años para una cohorte de adultos jóvenes asintomáticos con serología positiva y negativa para Tripanosoma Cruzi residentes en el área metropolitana de Bucaramanga Concluido.

Juan Carlos Villar Centeno (responsable); Ángel María Chaves Neira; Víctor Mauricio Herrera Galindo; María Elizabeth Ardila Cárdenas; Alumnos participantes: Pregrado (1); Maestría académica (1); Doctorado (1);

Financiador(es): Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB

Transportation during Acute coronary Syndromes – TACSY

2003

Protocolo

Establecimiento de un registro prospectivo de vigilancia epidemiológica de casos de síndrome coronario agudo en el área metropolitana de Bucaramanga. Desactivado.

Juan Carlos Villar Centeno (responsable); Ángel María Chaves Neira; Víctor Mauricio Herrera Galindo; María Elizabeth Ardila Cárdenas; Alumnos participantes: Pregrado (1); Maestría académica (1); Doctorado (1);

Financiador(es): Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB

QUERIDA COLOMBIA

Protocolo

2002

Questions on Risks and Interventions for Developing Atherosclerosis in Colombia (QUERIDA COLOMBIA), un proyecto dirigido a generar respuestas válidas a la prevención de los eventos cardiovasculares aterotrombóticos mediante la determinación de la magnitud y factores asociados a la aterosclerosis subclínica y su reducción en población colombiana menor de 50 años. En construcción.

Juan Carlos Villar Centeno (responsable); Luz Ximena Martínez; Ángel María Cháves Neira Víctor Mauricio Herrera Galindo; María Elizabeth Ardila Cárdenas; Alumnos participantes: Pregrado (1); Doctorado (1);

Financiador(es): Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB

Prevalencia en Colombia del Polimorfismo DD del gen de la ECA en pacientes con Preeclampsia

2002 - 2004

Evaluar la prevalencia en Colombia de los diferentes polimorfismos del gen de la enzima convertidora angiotensina en pacientes con preeclampsia

Norma Serrano (responsable); Carolina Páez; Adriana González; Luis Alfonso Díaz; María Elizabeth Ardila Cárdenas; Alumnos participantes: Pregrado (5); Especialización (1)
Financiador(es): Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB

CHICAMOCHA Fase I
2000 – 2004
Explorar la factibilidad y pertinencia del protocolo de CHICAMOCHA fase I (alcanzado). FASE I
Juan Carlos Villar Centeno (responsable); Angel María Chaves Neira; Víctor Mauricio Herrera Galindo; Tom Kusela; Salim Yusuf; María Elizabeth Ardila Cárdenas; Alumnos participantes: Pregrado (5); Maestría academica (1); Doctorado (1).
Financiador(es): Universidad Autónoma de Bucaramanga- UNAB, Empresa Colombiana de Petróleos-ECOPETROL, Instituto Colombiano para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología COLCIENCIAS

Asociación del polimorfismo DD del gen de la Enzima Convertidora de Angiotensina y el Infarto Agudo de Miocardio.
1999 - 2002
María Elizabeth Ardila Cárdenas (Responsable); Leonelo Bautista; German Gamarra; Clara Vargas; Sergio Cancelado; Iván Arenas; Alumnos participantes: Pregrado (10); Especialización (1);
Financiador(es): Centro de Epidemiología Clínica -INCLEN-CDEC-, Universidad Industrial de Santander-UIS, Fundación Cardiovascular del Oriente Colombiano-FCV

A Global Study Risk Factors in Acute Myocardial Infaction - INTERHEART-Colombia
1999 – 2001
María Elizabeth Ardila Cárdenas, Leonelo Bautista (Responsable); Alumnos participantes: Pregrado (15); Especialización (2)
Financiador(es): Mcmaster University-MAC, Instituto Colombiano para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Franc-COLCIENCIAS, Universidad Industrial de Santander-UIS, Fundación Cardiovascular del Oriente Colombiano-FCV

Estudio Neuroepidemiológico Nacional. Ministerio de Salud - Sociedad Colombiana de Neurología
1996 - 1998
Estudio de prevalencia de las enfermedades neurológicas más comunes en Colombia. Concluido.
María Elizabeth Ardila Cárdenas, Gustavo Pradilla (responsable); Boris Vesga; Alumnos participantes: Pregrado (30); Especialización (2).
Financiador(es): Ministerio de Salud- MDS, Universidad Industrial de Santander- UIS, Asociación Colombiana de Neurología- ACDN

Síndrome Intermedio
1989 – 1990
Descripción del Síndrome Intermedio en Colombia en paciente con Intoxicación Aguda por Carbamatos.
María Elizabeth Ardila Cárdenas, Gustavo Pradilla (Responsable); Alumnos participantes: Pregrado (1)
Financiador(es): Universidad Industrial de Santander - UIS

Intoxicación por Plaguicidas en el Hospital Ramón González Valencia. Bucaramanga. Colombia
1989 - 1991
Estudio descriptivo prospectivo de revisión de historias clínicas de pacientes con intoxicación aguda y crónica por plaguicidas.
María Elizabeth Ardila Cárdenas, Gustavo Pradilla (responsable); Boris Vesga; Nelson Gamboa; Alumnos participantes: Pregrado (4);
Financiador(es): Universidad Industrial de Santander - UIS, Hospital Universitario Ramón González Valencia - HURGV

Estudio Neuroepidemiológico y Toxicológico en una población minera con exposición crónica al mercurio
1988 – 1992

Evaluación de las enfermedades neurológicas comunes en Santander asociados a intoxicación crónica de mercurio. Concluido.
María Elizabeth Ardila Cárdenas, Gustavo Pradilla (responsable); Nelson Gamboa; Esperanza Vesga; Luz Elena Sánchez; Alumnos participantes: Pregrado (30); Especialización (1);
Financiador(es): Universidad Industrial de Santander – UIS

Papel del Sistema Límbico en la Conducta Emocional
1988 - 1988
Revisión de tema del papel del sistema límbico en la conducta emocional.
María Elizabeth Ardila Cárdenas (Responsable); Lena Barrera; Carlos Conde. Alumnos participantes: Pregrado (2);
Financiador(es): Universidad Industrial de Santander-UIS

Participación en Eventos

1. Congreso Iberoamericano de Nefrología. Presentación Prevalencia de Enfermedad de Fabry en hombres con insuficiencia renal crónica en las unidades renales de RTS en Colombia. Madrid-España, octubre de 2006.

2. Congreso Colombiano de Cardiología, 2003. (Congreso)
   Palabras clave: Polimorfismo DD, Genética, Glucometría, Electrocardiografía
   Áreas del conocimiento: Cardiología
   Referencias adicionales: Colombia/Español. Medio de divulgación: Hipertexto

3. Encuentro Mundial de Investigadores de INTER-HEART, 2003. (Encuentro
   Palabras clave: INTER-HEART
   Áreas del conocimiento: Cardiología
   Referencias adicionales: India/Inglés. Medio de divulgación: Otro

4. Latinoamericano de Epidemiología, 2002. (Congreso, Participación en eventos)
   Palabras clave: Enzima convertidora de angiotensina, Genética, Infarto agudo del miocardio, Polimorfismo DD. Referencias adicionales: Colombia/Español. Medio de divulgación: Otro

Orientaciones

Monografías de conclusión de curso de perfeccionamiento/especialización Orientaciones en curso

1. Sergio Cancelado. Asociación del polimorfismo DD del gen de la enzima convertidora angiotensina y la hipertensión arterial. 2003. Monografía (Medicina Interna) - Universidad Industrial de Santander.
   Palabras clave: Hipertensión arterial, Polimorfismo DD, Genética
   Áreas del conocimiento: Cardiología, Nefrología, Genética Humana y Médica
   Referencias adicionales: Colombia/Español.

2. Adriana González. Asociación del polimorfismo DD del gen de la enzima convertidora angiotensina y la preeclampsia. 2003. Monografía (Ginecología y Obstetricia) - Universidad Industrial de Santander.
   Palabras clave: Polimorfismo DD, Genética, preeclamsia
   Referencias adicionales: Colombia/Español.

Conferencias Presentador

1. Costo-efectividad - Terapia de Reemplazo Renal. Programa de Trasplante Renal FOSCAL. Mayo 2011.

2. Enfoque de Enfermedad Glomerular. Primer Congreso de Medicina Interna Del Oriente Colombiano. Asociación Colombiana de Nefrología e Hipertensión Arterial - Sociedad Colombiana de Medicina Interna. Bucaramanga. Agosto 2009.

3. Polimorfismos genéticos y riesgo de Hipertensión Arterial. XV Congreso Colombiano de Nefrología e Hipertensión arterial. Agosto 2007.

Agremiaciones

1. Asociación Colombiana de Nefrología e Hipertensión arterial ASOCOLNEF 2020 Actual Miembro comité de ética.

2. Asociación Colombiana de Nefrología e Hipertensión arterial ASOCOLNEF 2018 – 2019. Secretaria de Junta Directiva.

3. Asociación Colombiana de Nefrología e Hipertensión arterial ASOCOLNEF 2005 – Actual. Miembro de número. Miembro Activo Comité de Enfermedades Huérfanas. Miembro Activo Comité de Trasplante Renal

4. Sociedad Colombiana de Medicina Interna - 2002 – 2014. Miembro de Número.

5. AVANZAR. 2004. Miembro de Número.

6. Fundación "Volver a Nacer". Fundadora. - 2003 – 2008.

7. Miembro de los grupos de investigación de Epidemiología Clínica. Observatorio Epidemiológico de Enfermedades Cardiovasculares. Centro de Investigaciones Epidemiológicas. CIE. Universidad Industrial de Santander. UIS - 2002 - 2008

8. Integrante del Comité Asesor de Carrera y de Reforma Curricular. - 1988 – 1983. Facultad de Medicina. Universidad Industrial de Santander.

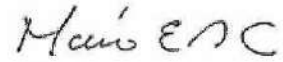

MARÍA ELIZABETH ARDILA CÁRDENAS
CC. 63.334.865 de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

IERO 63.334.865

DILA CARDENAS

LLIDOS

RIA ELIZABETH

IBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1967**

LEBRIJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-OCT-1985 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

ICE DERECHO

REGISTRADOR N
CARLOS ARIEL SÁNCH

A-2716000-00569902-F-0063334865-20140507 **0038**344779A 1 7392

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-07-02--9:17:16 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	63334865	MARIA	ELIZABETH	ARDILA	CARDENAS	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS identificado(a) con CC 63334865 registra La siguiente información:

2026-07-02--9:17:16 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen/ Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN NEFROLOGIA	2006-08-14	66137	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	1994-11-15	8386	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN MEDICINA INTERNA	2002-06-25	66138	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA|SANTANDER|RIONEGRO	1993-10-02	1994-10-01	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Gobernación de Santander
Secretaría de Salud de Santander

PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO ACREDITACION EN SALUD
Y
S.O.G.C.

C E R T I F I C A:

Que MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 63.334.865 de BUCARAMANGA, inscrito(a) ante esta Secretaría bajo el No. 16 folio 53, libro 36, de ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, fecha de inscripción 25 DE SEPTIEMRBE DE 2015. La cual autoriza el ejercicio de la profesión en todo el departamento de santander.

Titulo que le otorgo: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, el 25 DE JUNIO DE 2002.

Se adhieren y se anulan estampillas correspondientes a este concepto.

Expedida en Bucaramanga a los 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ

Proyectó: NORY SEPULVEDA TARAZONA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO ACREDITACION EN SALUD
Y
S.O.G.C.

C E R T I F I C A:

Que MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 63.334.865 de BUCARAMANGA, inscrito(a) ante esta Secretaría bajo el No. 14 folio 53, libro 36, de ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA, fecha de inscripción 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015. La cual autoriza el ejercicio de la profesión en todo el departamento de santander.

Titulo que le otorgo: UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, el 14 DE AGOSTO DE 2006.

Se adhieren y se anulan estampillas correspondientes a este concepto.

Expedida en Bucaramanga a los 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ

Proyectó: NORY SEPULVEDA TARAZONA

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C6333486500245373
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **MARÍA ELIZABETH ARDILA CARDENAS**, identificado(a) con C.C. No. 63334865 y T.P. o R.M. No. 08 386/1994 del(a) Secretaria de Salud de Santander, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el jueves 15 mayo 2025 a solicitud del(a) interesado(a).

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MEDICA
PRESIDENTE

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E - Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com

Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul

PRÓ-REITORIA DE PESQUISA E PÓS-GRADUAÇÃO
INSTITUTO DE GERIATRIA E GERONTOLOGIA

A Maria Elizabeth Ardila Cárdenas

filho(a) de Jorge Ardila Serrano e de Edelmira Cárdenas de Ardila,

nascido(a) em 30 de setembro de 1967, em Colombia é conferido o presente

CERTIFICADO DE PÓS-GRADUAÇÃO

POR TER CONCLUÍDO, DE ACORDO COM A RESOLUÇÃO DO CFE Nº 12/83, O CURSO DE ESPECIALIZAÇAO EM Geriatria

PORTO ALEGRE, 30 DE setembro DE 1998.

DIRETOR

COORDENADOR

PRÓ-REITOR

ALUNO

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

MEDICA Y CIRUJANA

A

MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS

C.C. No 63.334.865 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 27 DE JULIO de 19 93

El Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga
da fé que la presente fotocopia es igual en su
contenido al original el cual ha tenido a la vista
El Notario Tercero.

SOLEDAD NEGRELLI ORDOÑEZ
Notario Tercero (E) del Círculo de Bucaramanga

Rector

Secretario General

Gobernación del Departamento de Santander

Registrado al Folio *Libro* *Diplomas de Grado*

JUL 2008
Soledad Negrelli Ordoñez
Notario Tercero (E) de
BUCARAMANGA
S - XI-94
008386

Secretario de Educación del Departamento

Bucaramanga, *de 19*

10322

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA

A

MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS

C.C. No. 63.334.865 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 25 DE JUNIO de 20 02

Registrado al folio 216 Libro 12-E Diplomas de Grado

Rector

Secretaria General

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital Fundación CardioInfantil - RTS Ltda.

Por cuanto el Doctor María Elizabeth Ardila Cárdenas C.C. N° 63'334.865 de Bucaramanga ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

Especialista en Nefrología

Registrado bajo el N° 11616 Folio 2 Libro 19 y refrendado por el Secretario General en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil seis (2006)

El Rector

El Vicerrector

El Secretario General

El Decano de la Facultad

El Director de la Especialización
El Jefe de Educación Médica

Real Cédula del 31 de diciembre de 1653 - Resolución 38 del 16 de septiembre de 1995

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CERTIFICA: *que en el Libro de Actas de Grado de la Universidad, figura la siguiente «ACTA DE GRADO» No.* ***14400.*** *En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia , a los VEINTISIETE días del mes de JULIO de mil novecientos NOVENTA Y TRES se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.*** *Presidió la sesión EL DR. JORGE GOMEZ DUARTE, Rector de la UIS y obró como Secretaria La Dra. LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ.*

Considerando el Consejo que,

MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS

con cédula de ciudadanía número ***63334865*** *expedida en* ***BUCARAMANGA*** *ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, y ha obtenido como promedio ponderado en su carrera la calificación de* ***TRES,SIETE,UNO,*** *sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de* ***MEDICA Y CIRUJANA***

Bajo la gravedad del juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(Fdo.) JORGE GOMEZ DUARTE

El Decano de la Facultad,(Fdo.) GERMAN GAMARRA HERNANDEZ

La Secretaria General,(Fdo.) LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ

Es copia de su original tomado a los TREINTA días del mes de JULIO de mil novecientos NOVENTA Y TRES

SANTANDER, CERTIFICA: que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figur

a siguiente ACTA DE GRADO No. ***3610.*** *En la ciudad de Bucaramanga, Departamento d*
Santander República de Colombia, a los VEINTICINCO días del mes de JUNIO de DOS MI
DOS se reunió el Consejo Académico de la ***UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER***
Presidió la sesión El Dr. MIGUEL JOSE PINILLA GUTIERREZ Rector de la UIS y obró com
Secretario General El Dr JOSE IVAN HURTADO HIDALGO.

Considerando el Consejo que,

MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS

con CEDULA DE CIUDADANIA número ***63.334.865*** *expedida en BUCARAMANGA, ha cumplid*
con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título
ASOCIACION DEL POLIMORFISMO DO DEL GEN LA ENZIMA CONVERTIDORA DI
ANGIOTENSIMA Y EL INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO. *y ha obtenido en su carrera com*
promedio ponderado la calificación de ***CUATRO, CUATRO,*** *sobre cinco, obrando en nombre d*
la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título d
ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA *con registro al folio número* ***216*** *del libro de diploma*
2-E.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios de
ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) *MIGUEL JOSE PINILLA GUTIERREZ*

El Decano de la Facultad,(fdo.) *GUSTAVO PRADILLA ARDILA*

UNIVERSIDAD
DEL ROSARIO

República de Colombia · Bogotá, D. C.

El suscrito Jefe de la División de Educación Médica de la Facultad de Medicina

del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

HACE CONSTAR

Que en el Libro de Actas del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, el día 14 de AGOSTO del año 2006 fue aprobado el Título de Especialista en NEFROLOGÍA al Doctor MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS C.C. 63.334.865 expedida en BUCARAMANGA con las firmas del Rector, Doctor HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO el Decano, Doctor LEONARDO PALACIOS SANCHEZ y el Jefe de Educación Médica, Doctor ANGELA MARIA RUIZ STERNBERG

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C., el día *CATORCE* (*14*) del mes de *AGOSTO* del año *DOS MIL SEIS* (*2006*).

Angela Maria Ruiz

ANGELA MARIA RUIZ STERNBERG, M.D.
El Jefe de Educación Médica

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educaci

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

María Elizabeth Ardila Cárdenas

CC 63334865 de Bucaramanga - Santander

alizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resoluc
3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022
con un total de 80 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-11-05
Fecha de vencimiento: 2027-11-05

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educaci

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

María Elizabeth Ardila Cárdenas

CC 63334865 de Bucaramanga - Santander

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Avanzado RCP (ACLS) Resolución 3100 -2019 con un total de 120 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-11-07
Fecha de vencimiento: 2027-11-07

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educaci

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

María Elizabeth Ardila Cárdenas

CC 63334865 de Bucaramanga - Santander

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Básico RCP (BLS) Resolución 3100 -2019 con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-11-03
Fecha de vencimiento: 2027-11-03

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educació

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

María Elizabeth Ardila Cárdenas

CC 63334865 de Bucaramanga - Santander

Realizó y aprobó el Curso de Correcto Llenado del Certificado de Defunción con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-11-20
Fecha de vencimiento: 2027-11-20

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

GINA ALEXANDRA FALLA
Director Administrativo

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63334865 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/05/2025 10:36 PM

Código Verificación: **MT7ZHSAGW1**

Válida hasta: **14/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 10:05:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63334865
Código de Verificación	633348652607011005l9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:06:59 AM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63334865**

Apellidos y Nombres: **ARDILA CARDENAS MARIA ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298695196

PIB
10:07:23

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63334865:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 10:12:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63334865 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143079043** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Certificado Digital de Vacunación Colombia

contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Nombres y apellidos / Full name

MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS

Tipo de identificación / ID Type

CC

Número de identificación / ID Number

63334865

Fecha nacimiento / Date of birth

30/09/1967

País nacimiento / Country of birth

-

Número de contacto (celular) / Phone number

3002122114

Correo electrónico / e-mail

elitatis@yahoo.com

Datos de vacunación / Vaccination detail

Dosis / Dose number	1	2	-
Lote / Vaccine Batch	EN1195	EN1195	-
Vacuna / Vaccine	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM	-
Centro vacunador / Administering Center	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	-
Fecha de aplicación / Date of Vaccination	05/03/2021	27/03/2021	-
País de vacunación / Country of Vaccination	CO-Colombia	CO-Colombia	-
Sello digital / Digital Stamp	TUBDLK2DXHLXQPZGWIXP SS5OS22KD5PT4LGXDA6D RNZ3DJR2VBXA	I5WP7U2ZCYUZFXGYYAE3 5ESD32CPAKCTS2JMFREX VFMQLCBKU3KQ	En cola / In queue
Fecha de emisión del documento / Document issued	01/09/2021	01/09/2021	-

Línea de ayuda / Help line : 192 - soportemivacuna@minsalud.gov.co

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

Ver certificado en MiVacuna

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Inmunization - PAI (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV-2 (Covid-19) vaccine as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

View certificate in MiVacuna

Certificado Digital de Vacunación contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

Colombia

COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Nombres y apellidos / Full name

MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS

Tipo de identificación / ID Type

CC

Número de identificación / ID Number

63334865

Fecha nacimiento / Date of birth

30/09/1967

País nacimiento / Country of birth

-

Número de contacto (celular) / Phone number

3002122114

Correo electrónico / e-mail

elitatis@yahoo.com

Datos de vacunación / Vaccination detail

Dosis / Dose number

1	2	-

Lote / Vaccine Batch

EN1195	EN1195	-

Vacuna / Vaccine

PFIZER MANUFACTURING BELGIUM	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM	-

Centro vacunador / Administering Center

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	-

Fecha de aplicación / Date of Vaccination

05/03/2021	27/03/2021	-

País de vacunación / Country of Vaccination

CO-Colombia	CO-Colombia	-

Sello digital / Digital Stamp

TUBDLK2DXHLXQPZGWIXP SS5OS22KD5PT4LGXDA6D RNZ3DJR2VBXA	I5WP7U2ZCYUZFXGYYAE3 5ESD32CPAKCTS2JMFREX VFMQLCBKU3KQ	En cola / In queue

Fecha de emisión del documento / Document issued

01/09/2021	01/09/2021	-

Línea de ayuda / Help line : 192 - soportemivacuna@minsalud.gov.co

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

Ver certificado en MiVacuna

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Inmunization - PAI (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV-2 (Covid-19) vaccine as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

View certificate in MiVacuna

Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul

PRÓ-REITORIA DE PESQUISA E PÓS-GRADUAÇÃO

INSTITUTO DE GERIATRIA E GERONTOLOGIA

A Maria Elizabeth Ardila Cárdenas

filho(a) de Jorge Ardila Serrano e de Edelmira Cárdenas de Ardila,

nascido(a) em 20 de setembro de 1967, em Colombia é conferido o presente

CERTIFICADO DE PÓS-GRADUAÇÃO

POR TER CONCLUÍDO, DE ACORDO COM A RESOLUÇÃO DO CFE Nº 12/83, O CURSO DE ESPECIALIZAÇÃO EM Geriatria

PORTO ALEGRE, 30 DE setembro DE 1998.

DIRETOR

COORDENADOR

PRÓ-REITOR

ALUNO

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

MEDICA Y CIRUJANA

A

MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS

C.C. No 63.334.865 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 27 DE JULIO *de 19* 93

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga
da fé que la presente fotocopia es igual en su
contenido al original el cual ha tenido a la vista
El Notario Tercero,

SOLEDAD NEGRELLI ORDOÑEZ
Notario Tercero (E) del Circulo de Bucaramanga

Rector

Secretario General

Gobernación del Departamento de Santander

Registrado al Folio *Libro* *Diplomas de Grado*

JUL 2008
Soledad Negrelli Ordoñez
Notario Tercero (E) de
BUCARAMANGA

S - XI-94
008386

Secretario de Educación del Departamento

Bucaramanga, *de 19*

10322

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA

A

MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS

C.C. No. 63.334.865 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 25 DE JUNIO de 20 02

Registrado al folio 216 Libro 12-E Diplomas de Grado

Rector

Secretaria General

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital Fundación Cardio Infantil - RES Ltda.

Por cuanto el Doctor **Maria Elizabeth Ardila Cárdenas** C. C. N° 63'334.865 de Bucaramanga ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

Especialista en Nefrología

Registrado bajo el N° 17616 Folio 2 Libro 19 y refrendado por el Secretario General en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil seis (2006)

El Rector

El Vicerrector

El Secretario General

El Decano de la Facultad

El Director de la Especialización
El Jefe de Educación Médica

Real Cédula del 31 de diciembre de 1653 - Resolución 23 del 16 de septiembre de 1895

Vacuna	Dosis 1, 2 y 3 o Refuerzo	Lote	Fecha Aplicación	Firma Vacunador
Influenza*	20/VIII/05			
Neumococo	26/V/04			
Hepatitis A	26/V/04			
	26/XI/04			
F.Tifoidea				
Hepatitis B	26/V/04			
	26/VI/04			
	26/XI/04			
Varicela	26/V/04			
Triple Viral	20/VIII/05			
Otros	PPD	4 I.D 10 mm. (-)		

* *Influenza una dosis cada año*

Cortesia sanofi pasteur

© 2005 Sanofi Pasteur S.A. au capital de 271 817 440 €. RCS Lyon B 349 505 370 - 5753.8 - MGDS 01 COLOMBIA

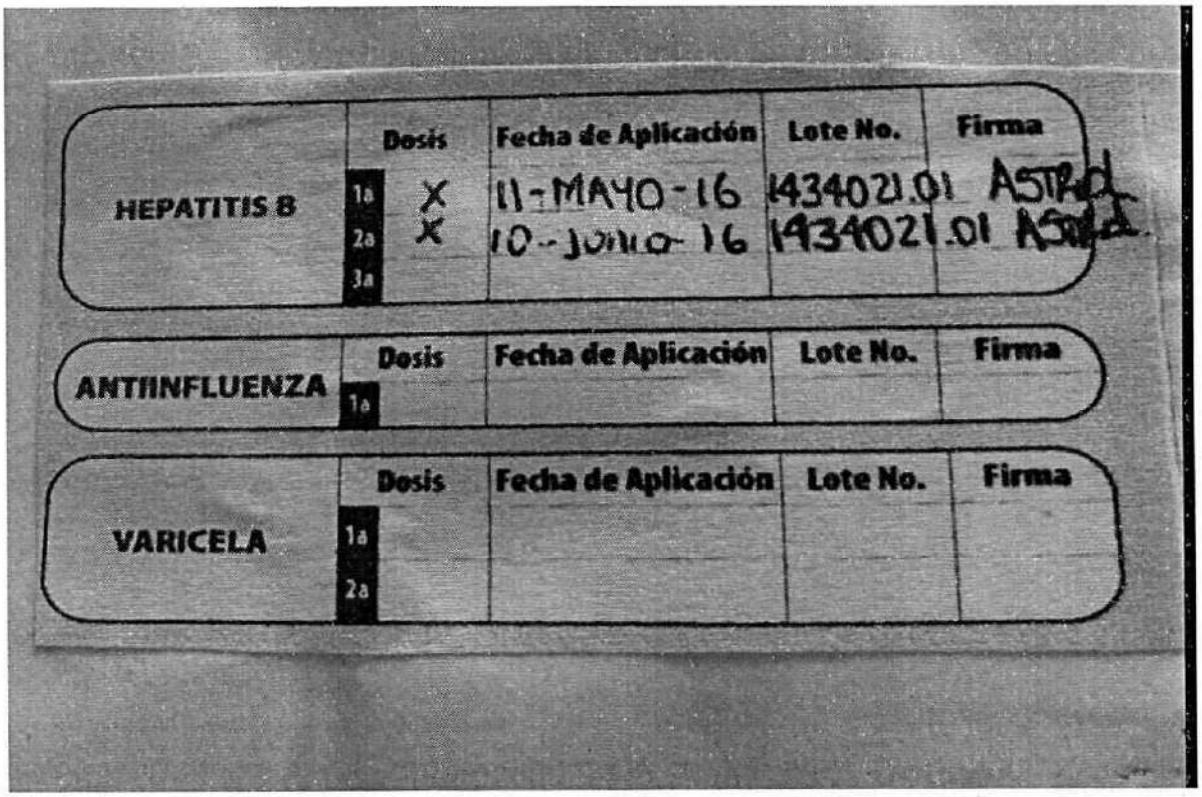

	Dosis	Fecha de Aplicación	Lote No.	Firma
HEPATITIS B	1a X	11-MAYO-16	1434021.01	ASTRAZ
	2a X	10-JUNIO-16	1934021.01	ASTRAZ
	3a			

	Dosis	Fecha de Aplicación	Lote No.	Firma
ANTIINFLUENZA	1a			

	Dosis	Fecha de Aplicación	Lote No.	Firma
VARICELA	1a			
	2a			

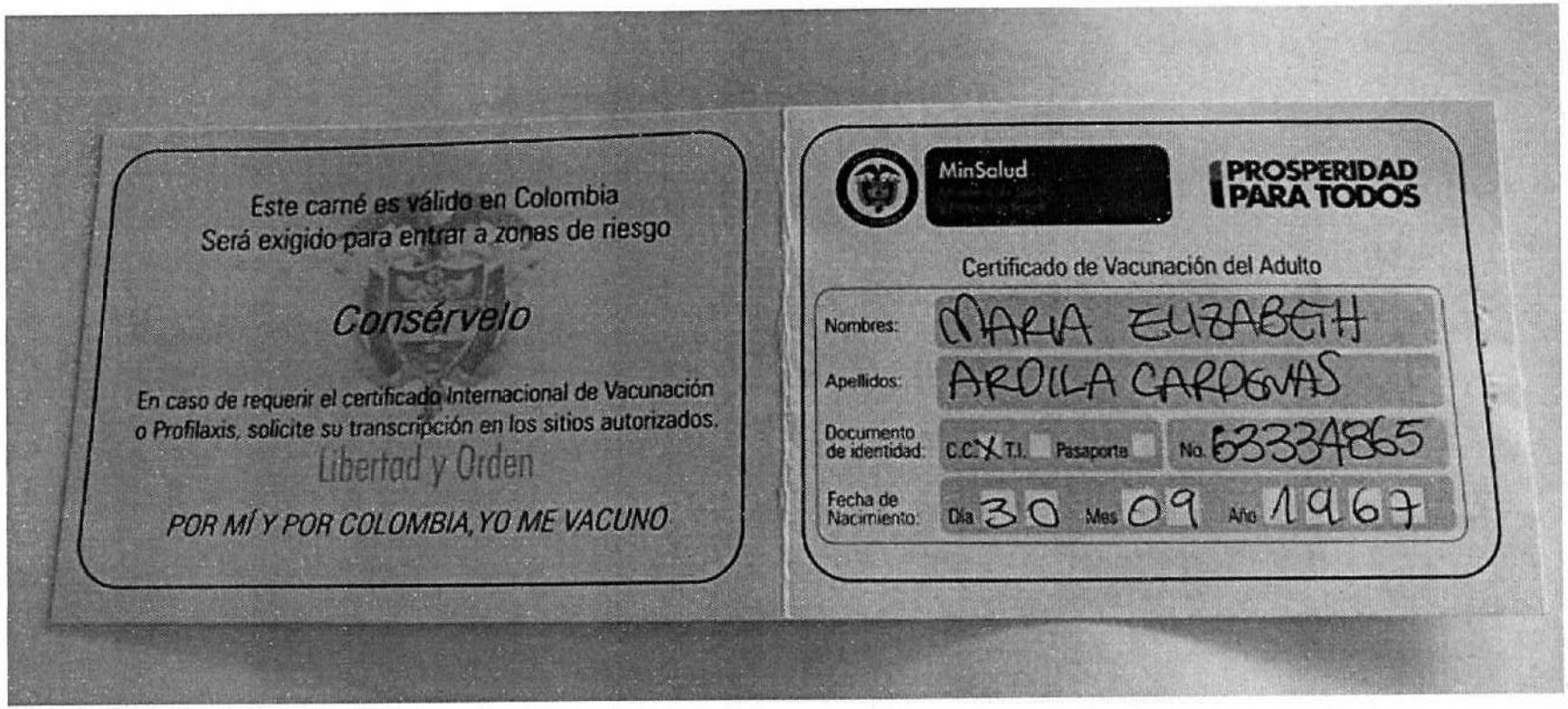

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Libertad y Orden

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

MinSalud

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: MARIA ELIZABETH

Apellidos: AROCA CARDONAS

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 63334865

Fecha de Nacimiento: Día 30 Mes 09 Año 1967

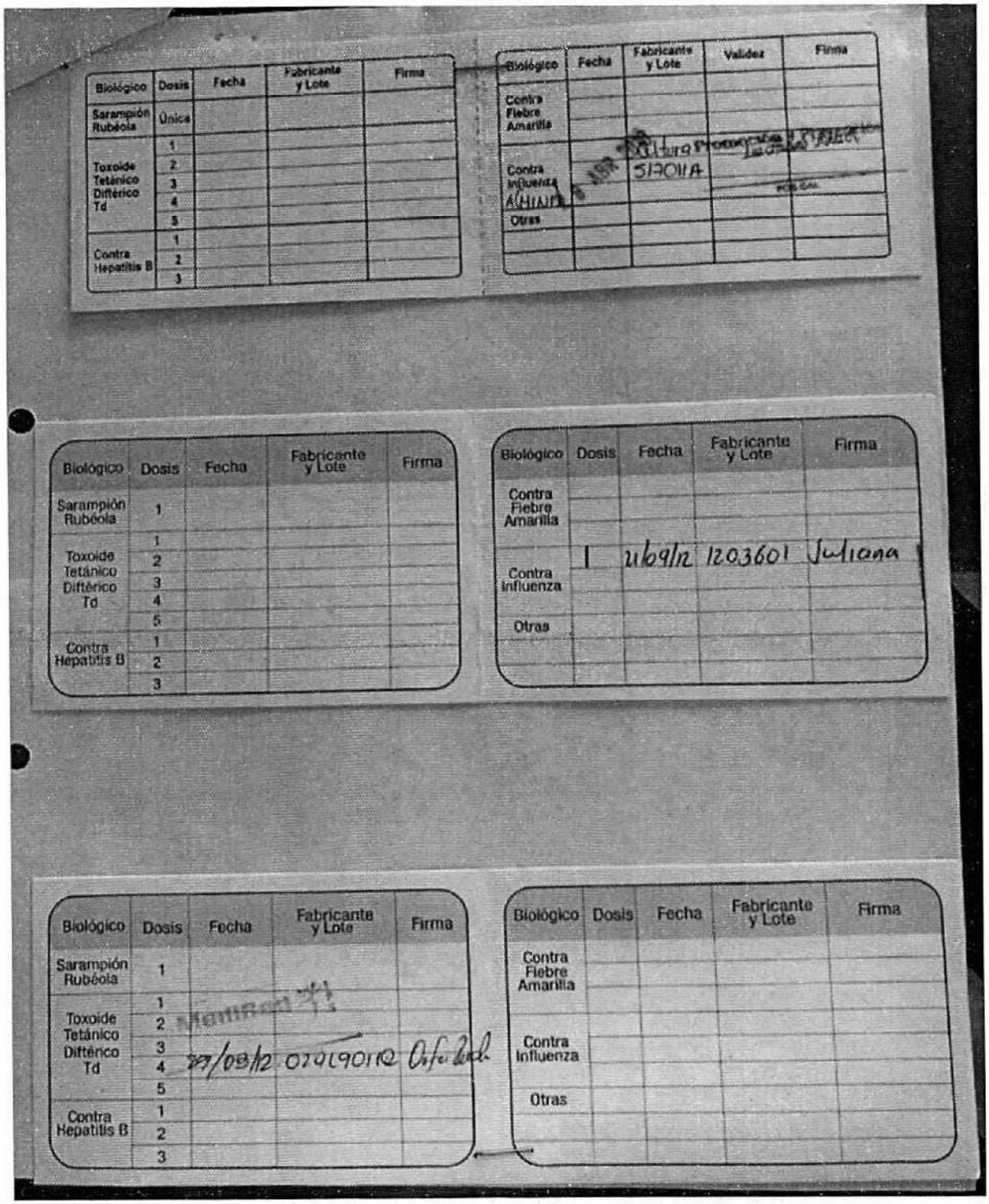

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	Única			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Fecha	Fabricante y Lote	Validez	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza A(H1N1)		5170114		
Otras				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza	1	2169/12	1203601	Juliana
Otras				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1			
	2			
	3			
	4	27/09/12	0704901R	
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza				
Otras				

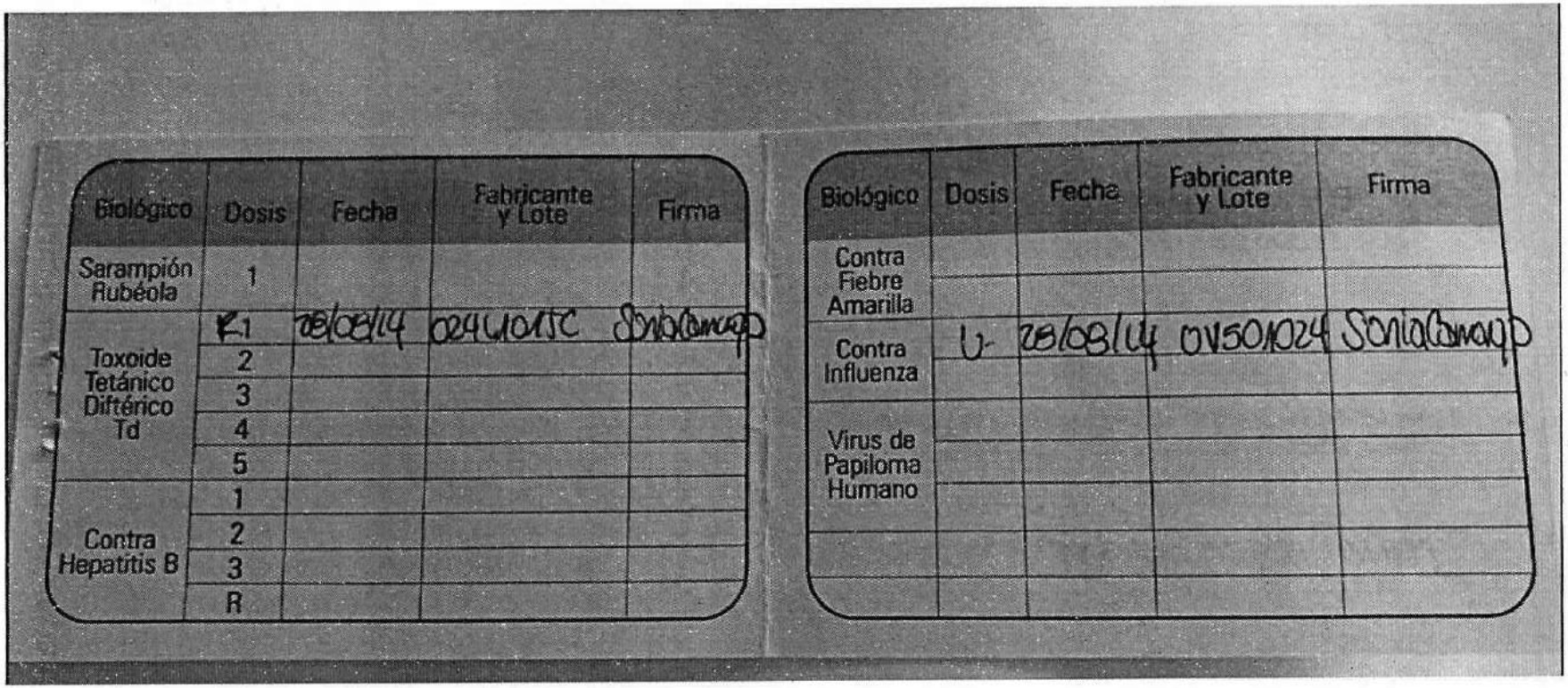

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	R1	28/08/14	0241018C	Sonia Bravo P.
	2			
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			
	R			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza	U	28/08/14	0V501024	Sonia Bravo P.
Virus de Papiloma Humano				

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2026

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2025

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4010046920

PÓLIZA No: 400 -89 - 994000012510 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA — COD. AGE: 400 — RAMO: 89 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / A LAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / A LAS)	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
06 / 11 / 2025		06 / 11 / 2025 / 23:59	06 / 11 / 2026 / 23:59	365	06 / 11 / 2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS
	06 / 11 / 2025 / 23:59	06 / 11 / 2026 / 23:59	365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS — IDENTIFICACIÓN: CC 63.334.865

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 19A #57 - 15 AP 405 ED NOVE , CHICO NORTE — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 6905754

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS — IDENTIFICACIÓN: CC 63.334.865

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 19A #57 - 15 AP 405 ED NOVE , CHICO NORTE — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 6905754

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: TRANSVERSAL 19A No. 57-15 APTO 405 EDIFICIO NOVE - CHICO NORTE

ACTIVIDAD: MEDICO

DESCRIPCION AMPAROS	SUMA ASEGURADA	LIMITE POR EVENTO
DAÑO EMERGENTE POR EL ACTO MEDICO	$ 300,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA	300,000,000.00	
USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO	300,000,000.00	0.00
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	300,000,000.00	0.00
SUSTITUCION PROVISIONAL	300,000,000.00	0.00
GASTOS DE DEFENSA	30,000,000.00	0.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA/USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO/SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS/SUSTITUCION PROVISIONAL

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

TOMADOR: ARDILA CARDENAS MARIA ELIZABETH
ASEGURADO: ARDILA CARDENAS MARIA ELIZABETH
BENEFICIARIO: Terceros Afectados y/o quien tenga derecho a la prestación asegurada.

PROFESION ASEGURADA: MEDICA Y CIRUJANA
ESPECIALIZACION: ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA - ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA

OBJETO:

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***300,000,000.00	$ **********253,950	$****15,000.00	$ *******51,101	$ **********320,050

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ARC AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA, ANA	4109	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000401004692

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

EXT. JQUEMBA 0

CAD821780F0BFA775D

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor no consigne en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
Compañía de Seguros
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 89 No PÓLIZA: 994000012510 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS IDENTIFICACIÓN: CC 63.334.865

ASEGURADO: MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS IDENTIFICACIÓN: CC 63.334.865

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

Otorgar cobertura de Responsabilidad Civil Profesional Médica Individual al profesional médico asegurado bajo la presente póliza, en consideración a las declaraciones manifestadas y contenidas en el formulario de solicitud de seguro, las cuales se incorporan al contrato de seguros para todos los efectos, y al pago de la prima correspondiente, hasta por los límites y sublímites asegurados estipulados para cada amparo, tal como se describen en las siguientes condiciones particulares.

CONDICIONES GENERALES:

Según Aseguradora Solidaria de Colombia forma 17/03/2021-1502-P-06-GENER-CL-SUSG-36-D00I y 17/03/2021-1502-NT-P-06-P170321MGG8G8000

CL-SUSG-36-RC-MEDICA-PROFESIONAL-17032021.pdf (aseguradorasolidaria.com.co)
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-36-RC-MEDICA-PROFESIONAL-17032021.pdf

AMPARO BÁSICO:

Responsabilidad Civil Profesional Médica: límite del 100% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia, en modalidad Ocurrencia.
Uso de Equipos de Diagnóstico y/o Terapéutica: límite del 100% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia, en modalidad Ocurrencia.
Suministro de Medicamentos: límite del 100% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia, en modalidad Ocurrencia.
Sustitución Provisional: límite del 100% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia, en modalidad Ocurrencia.
Gastos de Defensa: sublímite del 10% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia.

AMPAROS ADICIONALES:

Entendidos como contratados, sujetos al respectivo pago de prima e inserción en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza.

Costos para la constitución de Cauciones Judiciales: sublímite del 5% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia.
Costas del proceso según fallo judicial: sublímite del 10% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia.
Cobertura a Perjuicios Extra patrimoniales: sublímite del 50% del valor asegurado de la póliza por evento, y del 100% del valor asegurado de la póliza por vigencia. Entendido como Perjuicios Extrapatrimoniales los ocasionados a un tercero, derivados directamente de una lesión personal o daño material amparados por la póliza. En Daños Morales se incluyen amparados los Perjuicios Fisiológicos y los Daños a la Vida en Relación.

ANEXOS DE COBERTURA, CONDICIONES Y DEMAS CLAUSULAS:

No se otorga restablecimiento automático de la suma asegurada.
Definición de Sublímite: incluido dentro del valor asegurado, esto quiere decir que en caso de pérdida total no constituye un valor adicional de indemnización
Cláusula de Revocación: treinta (30) días.
Aviso de Siniestro: treinta (30) días.
Cláusula de no renovación tácita o automática.
Declaraciones Reticentes o Inexactas: la empresa tomadora está obligada a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado de riesgo. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias relacionadas con éste producen los efectos previstos en el Código de Comercio.

TODAS LAS MODIFICACIONES, ALTERACIONES Y/O EXTENSIONES DEBERÁN SER ACORDADAS CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

TODOS LOS AMPAROS, LIMITES, SUBLIMITES Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LÍMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD Y NO SON EN ADICIÓN A ESTE.
1. No obstante, cualquier disposición contraria en esta póliza o cualquier suplemento a la misma, se excluye cualquier:

DEDUCIBLES:

Gastos de Defensa, Cauciones Judiciales y Costas del Proceso: sin aplicación de deducible.
Demás Eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

EXCLUSIONES:
Sin perjuicio de las consagradas en el texto de las condiciones generales del seguro, se adicionan las siguientes:

Actos médicos realizados con aparatos, equipos o tratamientos o medicamentos no reconocidos por la ciencia médica, salvo aquellos de carácter científico-experimental durante ensayos clínicos cuyos protocolos hayan sido debidamente autorizados por organizaciones respectivas e informados por escrito al Asegurador previo a su inicio. Excepto también cuando la utilización de los cuales representa el último remedio para el paciente a raíz de su condición, cuya aplicación haya sido sancionada por las autoridades civiles y/o administrativas respectivas y cuya naturaleza y carácter de científico experimental haya sido consignada fiel y claramente en el consentimiento Informado realizado con el paciente, y avalado con la firma de éste.
Daños Financieros Puros (Lucro cesante) que no sean consecuencia directa de un daño físico causado por el Asegurado a un paciente.

CLIENTE

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 89 No PÓLIZA: 994000012510 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS IDENTIFICACIÓN: CC 63.334.865

ASEGURADO: MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS IDENTIFICACIÓN: CC 63.334.865

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

Reclamaciones por sanciones punitivas o ejemplares, es decir, cualquier multa o penalidad impuesta por un juez civil o penal, o sanciones de carácter administrativo.
Reclamaciones por cirugía bariátrica, salvo para pacientes diagnosticados clínicamente con obesidad mórbida o super-obesidad y con masa corporal superior a 35 kilogramos por metro cuadrado.
Reclamaciones por cualquier ofensa sexual, cualquiera que sea su causa y/u origen.
Reclamaciones por actos médicos realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de ésta cobertura.
Reclamaciones por la falta o el incumplimiento, completo o parcial, del suministro de servicios tales como la electricidad, agua, gas, teléfono, etc., salvo en caso de fuerza mayor no imputable al Asegurado.
Reclamaciones por incumplimiento de algún convenio, sea verbal o escrito, propaganda, sugerencia o promesa de éxito que garantice el resultado de cualquier tipo de servicio médico.
Reclamaciones por reintegro de honorarios profesionales o sumas abonadas al Asegurado o a su representante.
Reclamaciones por toda Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, tales como; RC Patronal, RC directores y Oficiales (DO), RC de Profesionales no Médicos (EO), RC Servidores Públicos, y RC Automotores.
Reclamaciones presentadas y/o demandas entabladas / formuladas y/o sentencias fuera del país de domicilio del Asegurado, incluyendo aquellas donde se conceda el estado de Exquatur en Colombia.
Cualquier Médico General o Cirujano que efectúe control de peso mediante liposucción, lipoescultura, derivación intestinal, o mediante receta de medicamentos que contengan barbitúricos, sus componentes y/o derivados.
Cualquier Médico General o Cirujano que efectúe liposucción, lipoescultura, derivación intestinal o gastro plastia transversal únicamente con fines estéticos o cosméticos.
Se modifica la exclusión 2.5 de la sección 2 del condicionado general para ser reemplazado por el siguiente texto:
2. EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODA PÓLIZA

2.5.
2.5.1. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR TRATAMIENTOS MÉDICOS DE FERTILIDAD HUMANA QUE SUSTITUYAN EL PROCESO NATURAL DE LA REPRODUCCIÓN (FACILITAR EL EMBARAZO) POR CUALQUIERA DE LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA, YA SEA POR INSEMINACIÓN ARTIFICAL O FECUNDACIÓN IN VITRO.

2.5.2. RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRATAMIENTOS DESTINADOS A LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, SALVO CASO ESPECÍFICO DEL ABORTO (INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO) QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE UNA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA AL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL Y/O CONSTITUCIONAL.

EXCLUSIÓN - ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, según texto.
CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS, según texto.

EXCLUSIÓN - ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

Esta Póliza no aplica a: Enfermedad Transmisible Lesión Personal o Daño Material surgido de una transmisión real o presunta de una enfermedad transmisible, incluyendo, pero sin limitarse al Nuevo Coronavirus en cualquier forma de cualquier origen.

Esta exclusión aplica aun si los reclamos contra cualquier asegurado alegan negligencia u otra conducta indebida en:

a. La supervisión, contratación, empleo, entrenamiento o monitoreo de otros que puedan estar infectados y propagar una enfermedad transmisible;
b. Las pruebas para una enfermedad transmisible;
c. Falla en prevenir la propagación de la enfermedad; o
d. Falla en el reporte de la enfermedad a las autoridades;
e. La aplicación de cualquier ley u orden la cual el asegurado estaba legalmente obligado a cumplir antes o en cualquier momento de la propagación real de la Enfermedad Transmisible.

Esta Póliza excluye también cualquier responsabilidad, gasto de cualquier tipo, daños, demandas, reclamos o pérdidas,

(i) surgidos directa o indirectamente de cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo

(ii) directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de alguna manera relacionada a cualquier brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo

(iii) causados directa o indirectamente por la imposición de cuarentena o restricción en el movimiento de gente o animales, por cualquier ente o agencia nacional o internacional en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo.

(iv) causados directa o indirectamente por un aviso o advertencia de viaje emitida por un ente o agencia nacional o internacional de cualquier tipo en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o una variación mutante del mismo y respecto a (ii) y (iv) cualquier temor o amenaza del mismo (ya sea real o percibida).

Para los propósitos de esta exclusión Enfermedad Transmisible significa: Una enfermedad que se propaga de una persona a otra ya sea por transmisión directa o indirecta de una bacteria o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, tal como comida contaminada por el portador y consumido por la persona infectada.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 89 No PÓLIZA: 994000012510 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS IDENTIFICACIÓN: CC 63.334.865

ASEGURADO: MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS IDENTIFICACIÓN: CC 63.334.865

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS

1. Pérdida cibernética.
2. Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, que surja o esté relacionado con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualesquiera datos, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.

1. En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.
2. Esta cláusula reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra disposición de la póliza o cualquier suplemento que tenga relación con la pérdida cibernética o los datos, reemplaza esa disposición.

DEFINICIONES

1. PÉRDIDA CIBERNÉTICA:
Cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un acto cibernético o un incidente cibernético incluyendo, pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.
1. ACTO CIBERNÉTICO:
Acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos, sin consideración del tiempo y espacio, o la amenaza o engaño relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático.
1. INCIDENTE CIBERNÉTICO:
Todo error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático; o
Cualquier indisponibilidad o fallo parcial o total o serie de indisponibilidades o fallos parciales o totales para acceder, procesar, usar u operar cualquier sistema informático.
1. SISTEMA INFORMÁTICO:
Cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicación, equipo electrónico (incluyendo pero sin limitarse a teléfonos inteligentes, laptops, tablets, dispositivos portátiles), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o configuración de lo antes mencionado e incluyendo asimismo toda entrada y salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de redes o instalaciones de copias de respaldo, de propiedad u operadas por el asegurado o cualquier otra parte.
1. DATOS:
Información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier naturaleza registrada y transmitida en cualquier forma para ser usada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

EXCLUSIONES PARA GASTOS DE DEFENSA:

Sujeto a los demás términos y condiciones de esta póliza, queda acordado y convenido que esta cobertura no se extiende para amparar reclamaciones de Gastos de Defensa, derivadas de:
Si la responsabilidad que se pretende demostrar proviene de dolo o está expresamente excluida de la póliza.
Si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador.

AMBITO TERRITORIAL:

Jurisdicción y Legislación Aplicable: colombiana.

GARANTIAS:

Para los efectos y con el alcance del Artículo 1061 del Código de Comercio Colombiano, queda expresamente declarado y convenido que este seguro se realiza en virtud del compromiso que adquiere el asegurado, que durante su vigencia cumplirá con las garantías estipuladas en el numeral 4, literal 4.2 GARANTIAS del clausulado general de la póliza.

El incumplimiento de este compromiso o garantía da lugar a las sanciones que establece el artículo mencionado.

CLIENTE

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA COBERTURA BASE OCURRENCIA CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES GENERALES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA ASEGURADORA, INDEMNIZARÁ CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, EL DAÑO EMERGENTE POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL IMPUTABLE A LOS MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES AMPAROS CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, (SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 2 "EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODA PÓLIZA").

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4º. DE LA LEY 389 DE 1997, LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA EN ESTA PÓLIZA, SE REFIERE A HECHOS ACAECIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, SIEMPRE QUE LA RECLAMACIÓN DEL PACIENTE AL ASEGURADO O A LA ASEGURADORA SE EFECTUÉ DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS SIGUIENTES A DICHA OCURRENCIA.

EL SEGURO TIENE COMO OBJETO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN BENEFICIARIOS DEL SEGURO Y TIENEN ACCIÓN DIRECTA PARA RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN A LA ASEGURADORA, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE DEBA RECONOCER DIRECTAMENTE EL ASEGURADO.

1. AMPAROS BÁSICOS

1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA:

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL MÉDICO U ODONTÓLOGO ASEGURADO, POR EL DAÑO EMERGENTE POR LESIÓN O MUERTE OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE ERRORES Y/U OMISIONES EN EL ACTO MÉDICO, DURANTE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO MÉDICO SIEMPRE Y CUANDO HAYA ACTUADO DENTRO DE LA ESPECIALIDAD PARA LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADO.

1.2 USO DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO O DE TERAPÉUTICA:

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O DE TERAPÉUTICA, DIFERENTES A LOS EQUIPOS ESPECIALES EXCLUIDOS EN EL NUMERAL 2.24 DE LA CONDICIÓN 2 EXCLUSIONES GENERALES, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA.

1.3 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS:

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO Y HAYA SIDO ELABORADO POR EL ASEGURADO O BAJO SU DIRECTA SUPERVISIÓN, O LOS MENCIONADOS MEDICAMENTOS HAYAN SIDO REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

1.4 SUSTITUCIÓN PROVISIONAL

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA SUSTITUCIÓN PROVISIONAL EFECTUADA POR EL ASEGURADO A OTRO MÉDICO QUE EJERZA SU MISMA ESPECIALIDAD, PERO SIN INCLUIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PROPIA DEL MÉDICO SUSTITUTO.

DIGITALIZADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.5 GASTOS DE DEFENSA

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, QUE APODEREN AL ASEGURADO EN EL PROCESO PENAL Y/O CIVIL O INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL, QUE SE INICIE COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE UN HECHO AMPARADO EN ESTA PÓLIZA.

ES CONDICIÓN NECESARIA PARA QUE OPERE ESTE AMPARO QUE LOS APODERADOS DEL ASEGURADO, HAYAN SIDO PREVIAMENTE APROBADOS POR LA ASEGURADORA, Y QUE EL ASEGURADO NO AFRONTE EL PROCESO SIN LA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA.

EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO COMPRENDE CUALQUIER SINIESTRO QUE DE ORIGEN A LA INICIACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL Y/O CIVIL O INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE VÍCTIMAS, LESIONADOS, QUERELLANTES O DEMANDANTES.

ESTE AMPARO OPERA POR REEMBOLSO Y ES INDEPENDIENTE DE LOS DEMÁS OTORGADOS POR ESTE SEGURO Y, POR CONSIGUIENTE, NINGUNA INDEMNIZACIÓN PUEDE SER INTERPRETADA COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA.

REQUISITOS PARA OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DEL PRESENTE AMPARO:

EL INTERESADO (TOMADOR, ASEGURADO, SEGÚN EL CASO) DEBERÁ SUMINISTRAR LOS MEDIOS PROBATORIOS A SU ALCANCE, TALES COMO LOS SIGUIENTES:

a) COPIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

b) CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ABOGADO DE LOS PAGOS QUE HUBIERE RECIBIDO DEL ASEGURADO, POR CONCEPTO DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS.

c) CONSTANCIA DEL RESPECTIVO JUZGADO CON INDICACIÓN DE LA ACTUACIÓN SURTIDA CON PRESENCIA DEL ABOGADO.

PARÁGRAFO.

COSTAS DEL PROCESO: ASÍ MISMO LA ASEGURADORA INDEMNIZARA LAS COSTAS DEL PROCESO QUE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE HECHO DOLOSO O EXCLUIDO.

SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO EN CONTRARIO DE LA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA. SI LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS EXCEDEN EL LÍMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SOLO RESPONDERÁ POR LAS COSTAS EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EL LÍMITE ASEGURADO PARA ESTA COBERTURA ES EXIGIBLE SIEMPRE Y CUANDO HAYA LUGAR A PAGO DE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PÓLIZA Y APLICABLE POR CADA SINIESTRO QUE DE ORIGEN A LA INICIACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL Y/O CIVIL O INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE VÍCTIMAS, LESIONADOS, QUERELLANTES O DEMANDANTES.

2. EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODA PÓLIZA

LA ASEGURADORA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS:

2.1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

2.2. EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN MÉDICA CON FINES DIFERENTES AL DIAGNÓSTICO O A LA TERAPÉUTICA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.3. CIRUGÍA PLÁSTICA O ESTÉTICA, EXCEPTO EN CASO DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DERIVADA DE UN ACCIDENTE O DE ANOMALÍAS CONGÉNITAS.

2.4. TRATAMIENTOS, TERAPIAS O INDICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS NO RECONOCIDOS, NO ACEPTADOS O NO APROBADOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LAS NORMAS LEGALES Y/O ENTIDADES QUE REGULEN LA MATERIA.

2.5. CUALQUIER TRATAMIENTO O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA IMPEDIR O PROVOCAR LA PROCREACIÓN.

2.6. INFECCIÓN CON VIRUS TIPO HIV (SIDA), HTLV III, LAV, CJD, HEPATITIS O CUALQUIERA DE SUS DERIVADOS O VARIEDADES MUTANTES; VIRUS O COMPLEJO VIRAL ACR O SÍNDROME QUE ESTÉ RELACIONADO CON CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES.

2.7. VIOLACIÓN DEL SECRETO PROFESIONAL.

2.8. CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SURJA DEL INCUMPLIMIENTO DE ALGÚN CONVENIO VERBAL O ESCRITO, SUGERENCIA O PROMESA DE ÉXITO, QUE GARANTICE EL RESULTADO DE CUALQUIER TIPO DE ACTO MÉDICO, QUIRÚRGICO O TERAPÉUTICO.

2.9. INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS QUE SE REALICEN CON EL OBJETO DE EFECTUAR MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE SEXO, EXCEPTO CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN JUDICIAL.

2.10. ENFERMEDADES O MALFORMACIONES GENÉTICAS EN EL CASO QUE SE DETERMINE QUE ELLAS HAN SIDO CAUSADAS DIRECTAMENTE POR UNA MANIPULACIÓN GENÉTICA IMPUTABLE AL PROFESIONAL DE LA SALUD.

2.11. CONTAMINACIÓN CAUSADA DIRECTAMENTE POR: RADIACIÓN IÓNICA O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA DE CUALQUIER COMBUSTIBLE O DESECHO NUCLEAR; TÓXICOS, EXPLOSIVOS U OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS O CONTAMINANTES DE CUALQUIER INSTALACIÓN NUCLEAR; CUALQUIER FISIÓN ATÓMICA O NUCLEAR Y/O FUSIÓN Y/O CUALQUIER OTRA REACCIÓN SIMILAR O FUERZA O FORMA RADIOACTIVA.

2.12. DEFICIENCIA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS; USO DE EQUIPOS MÉDICOS NO RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA.

2.13. TRANSMUTACIONES NUCLEARES CUANDO NO DERIVEN DEL USO TERAPÉUTICO DE LA ENERGÍA NUCLEAR.

2.14. TODA INFECCIÓN O CONTAMINACIÓN CON SANGRE O DERIVADOS DE SANGRE Y/O EN CONEXIÓN CON UN BANCO DE SANGRE, SALVO QUE EL ACTO SE HAYA REALIZADO POR UN PROCEDIMIENTO DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGÍA Y/O MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL ASEGURADO Y CUMPLA CON LAS NORMAS VIGENTES QUE REGULEN LA MATERIA, CON PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO, SIN PERJUICIO DE LA EXCLUSIÓN F) DE LA CONDICIÓN 1.2 DE ESTA PÓLIZA.

2.15. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD SALVO QUE SE TRANSMITA A CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRÁCTICA MÉDICA. TRANSMISIÓN DE UNA ENFERMEDAD O CONTAMINACIÓN POR MATERIALES PROVENIENTES PARCIAL O TOTALMENTE DEL CUERPO HUMANO, TALES COMO TEJIDOS, CÉLULAS, ÓRGANOS DE TRASPLANTE, ETC.

2.16. LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS O DE VIDA DE RELACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

2.17. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, O RESPONSABILIDAD CIVIL DEL FABRICANTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.18. RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE LOS ERRORES Y OMISIONES O LA FALTA DE GESTIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN ASEGURADA.

2.19. ACTOS MÉDICOS INDIRECTOS, NI LOS DENOMINADOS EXTRACORPÓREOS, TALES COMO INVESTIGACIÓN, EXPERIMENTACIÓN, AUTOPSIA, ETC.

2.20. EN EL CASO DE ODONTÓLOGOS Y ORTODONCISTAS, PERJUICIOS CAUSADOS POR LA APLICACIÓN DE ANESTESIA GENERAL O QUE SE PRESENTEN MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRE BAJO ANESTESIA GENERAL, SI ESTE PROCEDIMIENTO NO FUE LLEVADO A CABO EN UNA CLÍNICA U HOSPITAL ACREDITADO PARA DICHO FIN.

2.21. RECLAMACIONES ORIGINADAS Y/O RELACIONADAS CON FALLOS DE TUTELA Y FALLOS, DONDE NO SE DECLARE QUE EL ASEGURADO ES CIVILMENTE RESPONSABLE Y NO SE FIJE CLARAMENTE LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN.

2.22. RESPONSABILIDAD PATRONAL.

2.23. DAÑOS OCASIONADOS A PERSONAS QUE EJERZAN ACTIVIDADES PROFESIONALES O CIENTÍFICAS QUE POR EL EJERCICIO DE ESA ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN EXPUESTAS A LOS RIESGOS DE RAYOS O RADIACIONES, INFECCIÓN O CONTAGIO CON ENFERMEDADES O AGENTES PATÓGENOS.

2.24. LA POSESIÓN, EL USO Y LA APLICACIÓN A PACIENTES DE EQUIPOS DE RADIOGRAFÍA CON FINES DE DIAGNÓSTICO; EQUIPOS DE RAYOS X PARA TERAPÉUTICA; EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA POR ORDENADOR (SCANNER); EQUIPOS DE RADIACIÓN POR ISÓTOPOS PARA TERAPÉUTICA; EQUIPOS DE GENERACIÓN DE RAYOS LÁSER Y EQUIPOS DE MEDICINA NUCLEAR, INCLUYENDO LAS MATERIAS RADIACTIVAS.

2.25. ERROR EN LA INTERPRETACIÓN O LECTURA ELECTROMAGNÉTICA DE DATOS, PÉRDIDA, CORRUPCIÓN O DESTRUCCIÓN DE DATOS O INFORMACIONES ELECTRÓNICAS, PROGRAMAS DE CODIFICACIÓN O SOFTWARE, Y/O INDISPONIBILIDAD DE DATOS O INFORMACIONES ELECTRÓNICAS Y FUNCIONAMIENTO DEFECTUOSO DE HARDWARE, SOFTWARE Y CIRCUITOS INTEGRADOS, Y/O PERDIDA DE BENEFICIOS PROVENIENTE DE LOS ANTERIORES.

2.26. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LMA 5394

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN ESTE CONTRATO DE SEGURO, SE EXCLUYEN DE ESTE CONTRATO TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, RESPONSABILIDADES, RECLAMACIONES COSTES O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE, DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, HAYAN SIDO CAUSADOS O COADYUVADOS POR UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA O RESULTEN O SE DERIVEN DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA O EN RELACIÓN CON ELLA, O DEL TEMOR O AMENAZA (REAL O PERCIBIDO) DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA, CON INDEPENDENCIA DE CUALQUIER OTRA CAUSA O HECHO QUE DE MANERA CONCURRENTE O SECUENCIAL HAYA CONTRIBUIDO A LOS MISMOS.

EN ESTE CONTRATO, SE ENTIENDE POR ENFERMEDAD CONTAGIOSA TODA ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE DE UN ORGANISMO A OTRO POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE CUANDO:

A. LA SUSTANCIA O AGENTE SEA, SIN CARÁCTER LIMITATIVO, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, TANTO SI SE LE CONSIDERA VIVO COMO SI NO, Y

B. EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYA, SIN CARÁCTER LIMITATIVO, LA TRANSMISIÓN POR VÍA AÉREA, LA TRANSMISIÓN POR FLUIDOS CORPORALES, LA TRANSMISIÓN POR O A CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO YA SEA SÓLIDO, LÍQUIDO O GASEOSO, O ENTRE ORGANISMOS, Y

DIGITALIZADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

C. LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDA SER CAUSA O AMENAZA DE DAÑOS A LA SALUD O AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS O PUEDA SER CAUSA O AMENAZA DE DAÑOS, DETERIORO O PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIABILIDAD O USO DE BIENES.

3. Definición de Términos

Para efectos de este seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado:

3.1. Tomador.

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro.

3.2. Asegurado.

Es el profesional de la salud que por tener interés asegurable figura en la póliza como tal. Cuando el seguro abarque la Responsabilidad Civil de otras personas que no sean el Tomador y/o Asegurado, todas las disposiciones del contrato de seguros referente al Tomador y/o Asegurado se aplicarán análogamente a tales personas. Corresponde al Asegurado cumplir las obligaciones propias que se deriven del contrato de seguro.

3.3. Paciente.

Persona que ha contratado los servicios del profesional de la salud, sujeto pasivo de la responsabilidad médica.

3.4. Responsabilidad Médica.

Es la que se deriva de la ejecución del servicio médico, acto médico o el diagnóstico, dentro de las normas de diligencia y cuidado que debe observar el profesional para preservar la vida, la salud, las buenas condiciones físicas y la integridad corporal del paciente.

3.5. Servicio médico.

Es el conjunto de actividades realizadas por el profesional médico, que permiten la valoración del estado de salud del paciente con fines de diagnóstico y/o terapéutica.

3.6. Acto médico.

Son aquellos en los cuales mediante la intervención del profesional médico se trata de obtener la curación o alivio del paciente. Pueden ser preventivos, diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación. Los preventivos hacen referencia a la recomendación de medidas para evitar la aparición de procesos patológicos. Los de diagnóstico consisten en la opinión del médico obtenida de la observación directa o de laboratorio del paciente. Los terapéuticos se refieren a las diversas formas de tratamiento para la enfermedad. Los de rehabilitación son el conjunto de medidas encaminadas a completar la terapéutica para reincorporar al paciente a su entorno personal y social.

3.7. Beneficiarios.

Es la persona que tiene derecho a recibir la prestación asegurada, ya sea el paciente o sus causahabientes designados por la Ley, según sea el caso.

3.8. Perjuicios Materiales.

Es la disminución específica, real y cierta del patrimonio del paciente afectado a consecuencia del daño ocasionado a la salud física del paciente por un acto médico amparado.

3.9. Costas Del Proceso.

Erogaciones o desembolsos que el asegurado deba realizar con motivo del proceso penal, civil o incidente de reparación integral, cuando por sentencia judicial este obligado a sufragarlos.

3.10.Siniestro

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho externo, accidental y súbito, ajeno a la voluntad del profesional del área de la salud, que ha producido una pérdida o daño imputable al Asegurado por Responsabilidad Civil Profesional derivada de un error u omisión en la ejecución del acto médico, acaecido durante la vigencia pactada en la póliza y reclamado a más tardar dentro de los dos (2) años después de dicha ocurrencia.

3.11.Unidad de Siniestro

Constituye un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa originaria, con independencia del número de afectados, reclamantes, o personas legalmente responsables.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

4.1. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EN ESTE SEGURO, LA CONSTITUYE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

4.2. GARANTÍAS

ESTE SEGURO SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES GARANTÍAS QUE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SE COMPROMETEN A CUMPLIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

- CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

- LLEVAR ADECUADO REGISTRO DEL SERVICIO MÉDICO PRESTADO, EN LA HISTORIA CLÍNICA DE CONSULTORIOS EXTERNOS, LA INSTITUCIONAL ÚNICA Y EN LA HISTORIA CLÍNICA Y/O FICHA CLÍNICA DE CADA SERVICIO.

  EN LA MISMA EL ASEGURADO DEBERÁ ANOTAR EN FORMA CONCISA, VERAZ, ORDENADA Y PROLIJA, TODA SU ACTUACIÓN MÉDICA RELACIONADA CON LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS OBJETIVOS ACERCA DEL PACIENTE Y DE SU ESTADO CLÍNICO, REALIZANDO ANAMNESIA, DIAGNÓSTICOS, INDICACIONES, EVOLUCIÓN, EPICRÍSIS Y CIERRE DE LA HISTORIA CLÍNICA EN TODOS LOS CASOS.

- MANTENER PROTOCOLOS QUIRÚRGICOS Y ANESTÉSICOS, PARTOGRAMA, REGISTROS DE MONITOREO CARDIOLÓGICO INTRAOPERATORIO, FETAL, Y EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS, TRANSCRITOS EN LA HISTORIA CLÍNICA O ANEXOS A ELLA DE TAL FORMA QUE PUEDAN IDENTIFICARSE COMO CORRESPONDIENTES AL PACIENTE.

  VIGILAR QUE CADA HISTORIA CLÍNICA O FICHA DE CONSULTA, CONTENGA UN FORMULARIO QUE DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE UN PROCESO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO COMO ACTO MÉDICO PREVIO A LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA O TRATAMIENTO PROGRAMADO DEL PACIENTE, QUE PERMITA DEMOSTRAR QUE EL PACIENTE Y/O QUIEN CORRESPONDA ENTENDIÓ LO EXPLICADO POR EL MÉDICO TRATANTE, EN CUANTO A LOS RIESGOS, BENEFICIOS Y/O ALTERNATIVAS DEL TRATAMIENTO. DICHO FORMULARIO DE PROCESO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DEBERÁ TAMBIÉN ESTAR SUSCRITO POR EL O LOS PROFESIONALES INTERVINIENTES.

  MANTENER LOS EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICA EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO Y SEGUIR LAS NORMAS DE LA PRÁCTICA MÉDICA E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTES PARA SU USO.

  EMPLEAR PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y LEGALMENTE AUTORIZADO CUANDO SE PRACTIQUE ALGÚN TRATAMIENTO O EXAMEN O SERVICIO MÉDICO.

4.3. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL CONTRATO DE SEGURO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES ASÍ:

POR LA ASEGURADORA MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL TOMADOR O ASEGURADO CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO.

POR EL TOMADOR O ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA A LA ASEGURADORA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA REVOCACIÓN DA DERECHO AL TOMADOR O ASEGURADO A RECUPERAR LA PRIMA NO DEVENGADA; LA LIQUIDACIÓN DEL IMPORTE DE LA PRIMA NO DEVENGADA SE CALCULARÁ A PRORRATA DEL TIEMPO NO CORRIDO DEL SEGURO CUANDO SEA POR VOLUNTAD DE LA ASEGURADORA, Y A CORTO PLAZO POR VOLUNTAD DEL ASEGURADO.

PARÁGRAFO.

LA PRIMA A CORTO PLAZO SERÁ EQUIVALENTE A LA PRIMA A PRORRATA DE LA VIGENCIA CORRIDA, MAS UN RECARGO DEL 10% SOBRE LA DIFERENCIA ENTRE DICHA PRIMA A PRORRATA Y LA ANUAL.

EN CASO DE QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS, DICHA CIRCUNSTANCIA LE SERÁ INFORMADA AL TOMADOR.

4.3.1. OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

4.3.2. AVISO DEL SINIESTRO

AL OCURRIR CUALQUIER ACCIDENTE, PÉRDIDA O DAÑO, EL TOMADOR O ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A LA ASEGURADORA INMEDIATAMENTE O A MÁS TARDAR DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL TOMADOR, O ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE CUALQUIER DEMANDA, PROCEDIMIENTO O DILIGENCIA, CARTA, RECLAMACIÓN, NOTIFICACIÓN O CITACIÓN, QUE SE RELACIONE CON CUALQUIER ACONTECIMIENTO QUE PUEDA DAR ORIGEN A UN SINIESTRO O RECLAMACIÓN DE ACUERDO CON LA PRESENTE PÓLIZA.

EN CASO DE ACTUACIONES JUDICIALES O POLICIVAS, DEBERÁ ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y JUICIOS A QUE HAYA LUGAR HACIENDO TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA ATENDER LA DEFENSA DE SUS DERECHOS Y LOS INTERESES DE LA ASEGURADORA.

SI EL TOMADOR O ASEGURADO INCUMPLIEREN CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, LA ASEGURADORA PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

4.3.3. FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO DE ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, SE PODRÁN UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LEY.

4.4. DERECHOS DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO

CUANDO OCURRA UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA PODRÁ:

4.4.1. COLABORAR CON EL ASEGURADO PARA EVALUAR MÉDICA Y ECONÓMICAMENTE LOS DAÑOS CORPORALES SUFRIDOS POR EL PACIENTE, PARA DETERMINAR LA CAUSA Y SECUELAS DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL PODRÁ DESIGNAR UNO O MÁS EXPERTOS, EXAMINAR LA PRUEBA INSTRUMENTAL Y REALIZAR LAS INDAGACIONES NECESARIAS.

4.4.2. INFORMARSE DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES MOTIVADAS O RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO, O CONSTITUIRSE EN PARTE EN EL PROCESO CIVIL, PENAL O INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL

4.4.3. PRACTICAR AUDITORIA MÉDICO-LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN CLÍNICA, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN, UTILIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LAS FACULTADES CONFERIDAS A LA ASEGURADORA POR ESTA CONDICIÓN PODRÁN SER EJERCIDAS POR ELLA EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS EL ASEGURADO, EL PACIENTE O SUS CAUSAHABIENTES NO HAYAN RENUNCIADO A CUALQUIER RECLAMACIÓN.

EL SIMPLE EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, NO SIGNIFICA FORZOSAMENTE QUE CONTRAE OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, NI TAMPOCO DISMINUIRÁ SUS DERECHOS EMANADOS DE LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA O DE LOS QUE LA LEY LE CONFIERE.

4.5. DEDUCIBLE

ES EL PORCENTAJE O VALOR MÍNIMO DEL DAÑO INDEMNIZABLE QUE INVARIABLEMENTE SE DESCUENTA DEL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN QUEDANDO A CARGO DEL TOMADOR O ASEGURADO, QUE SE ENCUENTRA PACTADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS ANEXOS.

4.6. TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

LA ASEGURADORA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN, DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO HAYAN DEMOSTRADO LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

4.7. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

LA ASEGURADORA ESTÁ EXONERADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO PIERDEN TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS, PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACIÓN O PARA DERIVAR BENEFICIO DE ESTE SEGURO.

CUANDO LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO A LA VÍCTIMA, DEBAN SER O HAYAN SIDO INDEMNIZADOS POR CUALQUIER OTRO MECANISMO LEGAL O CONTRACTUAL. POR OMISIÓN MALICIOSA POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA ASEGURADORA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.

POR RENUNCIA DEL ASEGURADO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CUANDO EL ASEGURADO SIN QUE MEDIE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASEGURADORA OTORGADA POR ESCRITO, AFRONTE EL PROCESO, ASUMA OBLIGACIONES O EFECTÚE TRANSACCIONES O PAGOS A CUENTA DEL SINIESTRO.

4.8. REDUCCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTRO

LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA NO PODRÁ EXCEDER DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y POR VIGENCIA.

4.9. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA EVENTUALES PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, NO ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

EL ASEGURADO NO PODRÁ RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, EN CUYO CASO PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.10. PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA ES OBLIGACIÓN DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO PACTADO Y SEÑALADO COMO FECHA MÁXIMA DE PAGO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS ANEXOS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS CON FUNDAMENTO EN EL SEGURO.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ÉL, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

4.11. TERMINACIÓN DEL SEGURO

LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA TERMINARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS: AUTOMÁTICAMENTE POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA. AUTOMÁTICAMENTE AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA. POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

4.12. NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN 4.4.1 PARA EL AVISO DEL SINIESTRO, Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA OTRA PARTE, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

4.13. EXTENSIÓN TERRITORIAL

LOS AMPAROS OTORGADOS EN EL PRESENTE SEGURO OPERAN DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

4.14. LEGISLACIÓN APLICABLE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA SE DEBE REGIR POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

4.15. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS NORMAS PROCEDIMENTALES, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LA ASEGURADORA, LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

4.16. REDUCCIÓN DE LA PRIMA POR DISMINUCIÓN DEL RIESGO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1065 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL RIESGO, EL ASEGURADOR DEBERÁ REDUCIR LA PRIMA ESTIPULADA, SEGÚN LA TARIFA CORRESPONDIENTE, POR EL TIEMPO NO CORRIDO DEL SEGURO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CEDIT SAS
NIT. 830.114.846-5

CENTRO DE ESPECIALIDADES DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CEDIT S.A.S.
NIT 830.114.846-5

CERTIFICA:

Que él o el señor(a) **MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 63.334.865** prestó sus servicios profesionales no subordinados a nuestra empresa en calidad de **NEFROLOGA**. Dichos servicios fueron prestados bajo un contrato civil de prestación de servicios profesionales no subordinados obrando por su propia cuenta y riesgo, de acuerdo con su disponibilidad horaria y de calendario del 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de Enero de 2025.

Durante la ejecución del contrato civil de prestaciones de servicios profesionales no subordinados el contratista demostró un excelente desempeño profesional.

La contratista recibía honorarios por valor de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos).

Se expide en la ciudad de Bogotá a los veintisiete (06) días del mes de Junio de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Angie Ospina Cespedes
ANGIE CAROLINA OSPINA CESPEDES
Departamento de Recursos Humanos

medlife
NIT. 804.010.795-6

LA SUSCRITA CONTADORA DE LA EMPRESA

Se permite certificar que, la señora, **MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS**, identificada con cedula de ciudadanía **63.334.865** expedida en Bucaramanga (Santander), presta sus servicios profesionales como nefróloga a la empresa **MEDLIFE S.A.S**, desde el mes de noviembre del año 2024, hasta la fecha.

Se expide la siguiente certificación a solicitud de la interesada, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2025.

KAREN JULIETH VEGA BARRIOS
CONTADORA
T.P 278968-T

Transversal 154 N° 024-159-221 Local 006 Edif. Vista Azul
Celular: 3183060124 correos: gerenciacomercialmedlife@gmail.com
Floridablanca – Colombia

CEDIT LTDA.

CENTRO DE ESPECIALISTAS
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

UNIDAD RENAL, TERAPIAS HEMODIALISIS, TERAPIA PERITONEAL, NEFROLOGIA, SERVICIOS DE RAYOS X, ESCANOGRAFIAS, DOPPLER, LABORATORIO CLÍNICO, MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, ECOGRAFÍA, OTORRINOLARINGOLOGIA, ORTOPEDIA, MEDICINA INTERNA, GINECOLOGIA, TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA

CEDIT LTDA SOCORRO

830114846

CERTIFICA QUE

El (la) Señor(a) **MARIA ELIZABETH ARDILA** identificado(a) con CC No **63.334.865**, labora con nosotros como **MEDICO DE MEDICINA INTERNA Y NEFROLOGÍA**, donde debe hacer presencia en el CENTRO DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CEDIT LTDA en la sede del Socorro Santander.

Se expide la presente certificación en la ciudad del Socorro a los 18 días del mes de Mazo del 2020

Atentamente;

CEDIT LTDA. CENTRO DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO Nit. 830.114.846-1

OSCAR EDUARDO JIMENEZ B.
Coordinador Administrativo
Cedit Ltda Socorro S/der
Teléfonos 7 29 99 21
Celular 3208523734

Diagnóstica S.A.

LA SUSCRITA CONTADORA DE ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.
NIT. 900.038.024-6

CERTIFICA:

Que la doctora **MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.334.265, presta sus servicios profesionales para esta compañía como Nefróloga – Valoración de Pacientes, desde el mes de Octubre del año 2016 hasta la fecha con un contrato Prestación de Servicios, con un ingreso promedio mensual de Diez Millones de Pesos M/cte. ($10.000.000)."

Se expide en Bucaramanga a los 23 días del mes de Febrero del año 2018 a solicitud del BANCO BAVIVIENDA.

CONTADOR

GLORIA ANGELICA PEREZ SUAREZ
C.C. 1.098.626.069 de Bucaramanga
TP 172588-T

Nit. 900.010.842-2

El suscrito MIGUEL ANGEL GUTIERREZ BARRAGAN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.202.420 de Soacha, en su calidad de Gerente Financiero de CAN 2005 S. EN C con Nit. 900.010.842-2.

CERTIFICA:

Que la doctora MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía número 63.334.885 de Bucaramanga, se encuentra vinculada a la empresa a través de un contrato de prestación de servicios profesionales desde el mes de febrero de 2013 hasta la fecha, desempeñando su labor como Médico Nefrólogo en la Unidad Renal del Hospital San Rafael de Facatativá, devengando honorarios mensuales por valor de Doce Millones de Pesos / Mcte ($12.000.000 cop).

La presente se expide a solicitud de la interesada en Soacha a los 12 días del mes de septiembre de 2016.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ B.
Gerente Financiero

CEDIL LTDA.

CENTRO DE ESPECIALIDADES
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

MEDICINA GENERAL, CIRUGIA GENERAL, TERAPIA PREPARATORIA, NEUROLOGIA, SERVICIOS DE RAYOS X, ESCANOGRAFIAS, DOPPLER, LABORATORIO CLINICO, MEDICINA LABORAL, ONCONEUROLOGIA, ECOGRAFIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, ORTOPEDIA, PSICOLOGIA, GINECOLOGIA, TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA

CERTIFICAMOS

Que el (la) Doctor (a) MARIA ELIZABETH CARDENAS ARDILA identificado (a) con cedula ciudadania No. 63.334.865 de Bucaramanga, suscribio contrato de prestación de servicios desde el 24 de Junio de 2013 cuyo es prestar los servicios como, hasta la fecha se encuentra vigente.

Recibe como honorarios el valor de $(20.000.000.oo) Veinte millones de pesos Pesos M/cte mensuales.

La presente se expide a solicitud del interesado(a) BANCO DAVIVIENDA, a los (03) tres días del mes de noviembre de 2016.

Cordialmente,

MARLUVY CALVIS CORTES
Departamento de Recurso Humano

FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE SANTANDER

FOSCAL

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

CERTIFICA:

Que la Doctora MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS, identificada con CC. No. 63.334.865 de Bucaramanga fue la Coordinadora Científica del Programa de Trasplante Renal de la FOSCAL desde el 1 de agosto de 2011 hasta el 31 de julio de 2012. Durante este tiempo coordinó 18 trasplantes, 12 rescates, 34 valoraciones de estudios de valoración de receptor y ha realizado en promedio 82 controles de seguimiento postrasplante mensual (más de 1000 consultas postrasplante en total).

Se adjunta listado de pacientes trasplantados y en valoración postrasplante.

Se expide la presente en la ciudad de Floridablanca el día ocho (8) de agosto del año dos mil doce (2012).

Atentamente,

EDGAR ALFONSO SANABRIA VILLAMIZAR M.D.

Avenida El Bosque N° 41 - 80, Autopista a Floridablanca PBX: 6382626 - 6398000 Fax: 6798616 - 6392777 Apartado Aéreo 3128
www.fundacionfoscal.org.co e-mail: fundacion@fundacionfoscal.com Atención al Usuario: 01 8000 917011

CERTIFICACIÓN

Nos permitimos certificar que:

1. Que la Doctora **MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.334.865, de Bucaramanga, celebró un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes como Médico Nefróloga, en las clínicas renales **RTS LIMITDA AGENCIA LA SOLEDAD Y RTS LIMITADA AGENCIA CLINICA PALERMO.**

2. El contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes antes citado fue suscrito el día primero de Agosto (01) de Agosto de dos mil seis (2006), contrato que fue modificado a partir del día veinte (20) de marzo de dos mil siete (2007), en cuya modificación se incluyo la prestación de servicios como medico Nefróloga en la **Clínica de Salud Renal** de RTS LIMITADA en Bogota. La terminación del contrato y su correspondiente modificación, mencionados anteriormente, se realizó por mutuo acuerdo entre las partes a partir del día veintisiete (27) del mes de abril del dos mil Siete (2007).

3. Por la prestación independiente de los servicios objeto del mencionado Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes, **RTS LIMITADA** se encuentra a paz y salvo con la Dra. **MARIA ELIZABETH ARDILA CARDENAS** por la contraprestación correspondiente a honorarios profesionales, la cual esta asociada al número de pacientes y realización de consultas o procedimientos realizados por el prestador de los servicios.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado. Dada en Bogotá, D. C., a los cuatro (04) días del mes de Abril de 2008.

Atentamente,

JUAN FERNANDO JIMENEZ PIZARRO
Representante Legal Suplente